

# PRAGMÁTICA

*Desarrollos teóricos  
y debates*



*Barry Smith; Isao Higahismori &  
Deirdre Wilson; Kent Bach*

# PRAGMÁTICA

*Desarrollos teóricos  
y debates*

Traducción  
Jorge Gómez

Ediciones  
Abya-Yala  
2002

## PRAGMÁTICA

### *Desarrollos teóricos y debates*

1era. edición: Ediciones Abya-Yala.  
Av. 12 de Octubre 14-30 y Wilson  
Casilla: 17-12-719  
Teléfonos: 2506-247 / 2562-633  
Fax: (593-2) 2506-255  
e-mail: admin-info@abyayala.org  
editorial@abyayala.org  
www.abayayala.org  
Quito-Ecuador

Diagramación: Ediciones Abya-Yala

Diseño de Portada: Raúl Yépez

ISBN: 9978-22-238-3

Impresión: Sistema DocuTech  
Quito-Ecuador

Impreso en Quito-Ecuador, 2002

# Índice

Presentación .....	7
1. Una breve historia de la teoría de los actos de habla	
Barry Smith .....	13
2. En torno a la Teoría de la relevancia	
Isao Higahismori & Deirdre Wilson.....	83
3. Pragmática y semántica: distinción e importancia	
Kent Bach .....	109



## Presentación

En este volumen, que pretende ser secuencia y complemento del anterior, *Pragmática: conceptos claves* [2000], donde recogimos algunos de los desarrollos generales de la teoría, hemos querido explorar algunos temas que consideramos relevantes para tener una comprensión global de la pragmática en su estado más reciente de investigación. Obedeciendo a este propósito, ponemos a consideración del lector tres artículos, uno de carácter general, y dos especializados en áreas fundamentales de la pragmática como la teoría de los actos de habla y la reciente teoría de la relevancia.

El artículo de Barry Smith releva la importancia de conocer los orígenes de la teoría de los actos de habla para entender no sólo su contextualización específica en la historia del pensamiento filosófico occidental - muy ligado, por ejemplo, a la fenomenología - sino también su carácter innovador - en contra del análisis semántico del lenguaje basado en condiciones de verdad - rasgos que la han convertido en uno de los desarrollos más importantes de la teoría pragmática. Con un lenguaje claro que no ahorra tecnicismos necesarios para la adecuada comprensión del tema, Smith nos conduce a través de los primeros intentos por desafiar la

inveterada tradición aristotélica de concebir las oraciones desde su sola alternativa entre verdad y falsedad, olvidando que ciertos enunciados se constituyen como actos por derecho propio más allá de sus condiciones veritativas. Con este propósito, el autor describe las primeras propuestas, de carácter filosófico todas ellas, sustentadas por Thomas Reid, Franz Brentano y Anton Marty, autores que contribuyeron cada uno a consolidar la propuesta fenomenológica de Husserl y Daubert en torno a los actos objetivantes y la intencionalidad, fundamentos, a su vez, de la teoría de los actos de habla que conocemos hoy en día. De especial importancia resultan la teoría de los actos sociales de Adolph Reinach y la teoría de John Searle sobre la institucionalidad y las reglas constitutivas como requisitos previos para la operatividad de los actos de habla. El artículo de Smith permite contextualizar filosóficamente esta teoría a fin de estar en mejor condición de ponderar su valor no sólo para la pragmática sino también para la filosofía del lenguaje y la comunicación humana.

El artículo conjunto de Higashimori y Wilson atiende a una de las esferas de mayor desarrollo durante los últimos años dentro de la pragmática: nos referimos a la teoría de la relevancia de Sperber y Wilson (1986). De excepcional importancia para las ciencias del lenguaje, la teoría de la relevancia pretende ser una teoría de la comunicación humana y, por esta misma razón, aborda distintos aspectos que van desde los efectos contextuales a los efectos esti-



lísticos, pasando por las explicaturas e implicaturas y los procesos cognitivos. En un artículo anterior [*Pragmática: conceptos claves*, 2000], Leech y Thomas ofrecen una mirada de conjunto de la teoría de la relevancia, pero lo hacen a partir de la primera edición de *Relevance* (1986). El propósito de este artículo es puntualizar algunos avances de la segunda edición con respecto a la primera y esclarecer algunos conceptos pendientes. Con este fin, abordan, entre otras cosas, la nueva distinción entre relevancia máxima (propia de la cognición) y relevancia óptima (propia de la comunicación); la relación entre la teoría pragmática propuesta por la teoría de la relevancia como sistema cognitivo central que puede ser concebido a manera de modulo; el tratamiento que hace la teoría de Sperber y Wilson de la formación de nuevas categorías, la adquisición de conceptos y el análisis de conceptos complejos como “agua dulce” para referirse al agua no salina; la idea de los conceptos formados por componentes léxicos, lógicos y enciclopédicos; la explicación de efectos estilísticos como la repetición mediante planificación consciente y un procesamiento inferencial; o bien, el análisis de los objetivos de la comunicación y la comprensión de acuerdo con su éxito o fracaso en el marco de una explicación comunicativa.

Finalmente, el artículo de Kent Bach, *Pragmática y semántica: distinción e importancia*, aborda aquella separación fundacional que busca delimitar los respectivos campos de estudio de ambas disciplinas, a menudo con relativo

éxito y siempre de carácter provisional, a juzgar por los repetidos intentos de trazar una línea divisoria definitiva. Como lo señala el mismo autor, la división a menudo es más fácil de aplicar que de explicar, y quizá a esta razón se deba el sesgo inductivo que aplica en el proceso de definición. Luego de exponer las razones que hacen necesaria la distinción entre pragmática y semántica, el autor hace una breve revisión de los antecedentes filosóficos y lingüísticos de la distinción, para continuar con los tipos básicos de definiciones que giran en torno a tres pares conceptuales: significado vs. uso; condiciones veritativas vs. condiciones no veritativas; y dependencia e independencia contextual. Pero además, el artículo merece nuestra atención por dos razones: la primera es que nos ofrece una distinción que, sin ser novedosa, está debidamente fundamentada sobre la teoría de la comunicación de Grice, según la cual en la codificación y decodificación de los contenidos participan factores lingüísticos (estudiados por la semántica) y extralingüísticos (referentes a la pragmática); la segunda es que incluye, a manera de apéndice, una revisión, breve pero no menos interesante, en orden cronológico, de las definiciones de semántica y pragmática con sus respectivas diferencias.

Con este nuevo conjunto de artículos, hemos querido ofrecer una visión general de la pragmática, pero también dar a conocer algunos avances importantes en la teoría, que no pueden pasar desapercibidos para un estudio

coherente y actualizado de esta rama de la ciencias del lenguaje y la comunicación.

*Jorge Gómez Rendón*  
Mayo 2002



# 1

## Una breve historia de la teoría de los actos de habla

*Barry Smith*

### 1. Introducción

El hecho de que el uso del lenguaje no sólo pueden sino que normalmente tienen el carácter de acciones fue algo en buena parte desconocido por los involucrados en el estudio de la lengua antes del presente siglo, al menos en la medida en que no se había hecho un intento por estudiar sistemáticamente las peculiaridades teórico-prácticas del uso lingüístico. Cuando se reconocía que los fenómenos lingüísticos tenían el carácter de acciones, normalmente se consideraba un asunto periférico que tenía que ver con aspectos inusuales o derivados del lenguaje que podían ser ignorados.

Las razones para esta posición son históricas en gran parte. En el primer capítulo de su *De interpretationes*, Aristóteles escribía:

Cada oración es significativa [...] pero no toda oración hace una declaración, sino sólo aquellas donde hay verdad o falsedad. No hay ni verdad ni falsedad en todas las oraciones: una plegaria es una oración pero no es ni verdadera ni falsa. La actual indagación trata de las oraciones que hacen declaraciones; las otras

las podemos dejar de lado porque pertenecen más bien al estudio de la retórica o la poética (17 a 1-5 traducción de Edgill).

La posición de Aristóteles predominó hasta finales del siglo diecinueve. Existen, cierto es, algunos escritos medievales sobre los usos sacramentales, rituales y cuasi-legales del lenguaje, como por ejemplo en relación con el asunto de qué involucra una bautismo o un matrimonio válidos. Sin embargo, estos escritos contienen en el mejor de los casos pasajes aislados capaces de ser interpretados con visión retrospectiva como si pertenecieran a una teoría de los actos de habla. Por lo demás, no han ejercido una influencia teórica propia y no han logrado cerrar la brecha abierta por Aristóteles entre los aspectos lógicos y los demás aspectos (“poéticos”) del uso del lenguaje.

El primer filósofo que luchó consciente y abiertamente contra la concepción aristotélica al parecer fue Thomas Reid<sup>2</sup>. Este filósofo vio que además de juicios, existían otros tipos de oración que permitían un tratamiento teórico. Los principios del arte de la lengua, según Reid, se han de encontrar en un justo análisis de las diferentes especies de oraciones. Aristóteles y los lógicos han analizado una sola de ellas - la proposición. Enumerar y analizar la demás especies ha de ser, en mi opinión, el fundamento de un justa teoría del lenguaje (1894: 72).

El término técnico de Reid para las promesas, las advertencias, los perdones, etc. es el de

“operaciones sociales”. En ocasiones los llama “actos sociales”, opuestos a “actos solitarios” tales como los juicios, las intenciones, las deliberaciones y los deseos, que se caracterizan por el hecho de que no es esencial para ello el ser expresados y porque su realización no presupone ningún “ser inteligente en el universo” aparte de la persona que los realiza (1969: 71; 1969<sup>a</sup>: 437).

Los actos sociales, como los entiende Reid, no son ni modificaciones ni combinaciones de actos solitarios. Forman un campo de investigación separado, sobre todo porque la expresión pertenece a la esencia misma del acto social, y esta expresión es radicalmente diferente de ese tipo de expresión accidental que en ocasiones encontramos en los actos solitarios. Una orden no es “un deseo expresado por el lenguaje” (1969<sup>a</sup>: 61). Una promesa no es “cierto tipo de voluntad, consentimiento o intención, que puede ser expresado o no expresado” (*op. cit.*: 453). Los actos sociales son tales que tienen una directividad necesaria hacia otra persona determinada y la expresión lingüística relevante tiene sentido sólo cuando se logra este tipo de directividad. En una promesa, por ejemplo, “la prestación prometida debe ser entendida por ambas partes” (*op. cit.*: 446). Por ende, los actos sociales constituyen una “sociedad civil” en miniatura, un tipo especial de todo estructurado, que abarca tanto a quien los inicia como a quien van dirigidos. Los últimos “actúan una parte en

ellos” (*op. cit.*: 438) y esta parte es indispensable para la existencia del todo.

De esta forma Reid captó muchos de los elementos principales de la teoría moderna. Desafortunadamente, su ontología (dualista) cartesiana implicaba que era incapaz de hacer una declaración clara y consistente sobre la relación entre enunciado observable e intención implícita o acto de la voluntad.<sup>3</sup> Además, la explicación de Reid es incompleta por cuanto se ocupa solamente de las estructuras que podríamos llamar operaciones sociales intactas [*impaired*] Reid no presta atención a los casos de posible “infortunio” [*infelicity*]. Sin embargo, no es menos importante que su obra sobre los actos sociales no tuviera influencia alguna en la comunidad filosófica, de manera que no fue sino hasta finales del siglo XX que la idea de acción lingüística empezó a levantar cabeza una vez más. Una vez más con ayuda de una visión retrospectiva, se pueden obtener observaciones pertinentes de los escritos de Peirce, aunque aquí también buscaremos en vano una teoría desarrollada de la forma en que los usos del lenguaje pueden efectuar “un modo general de ocurrencia real”.<sup>4</sup> Es más bien en el trabajo del filósofo de Munich, Adolf Reinach (1883-1917) que se puede encontrar la primera teoría sistemática de fenómenos lingüísticos como la promesa, el cuestionamiento, el pedido, la orden, la acusación, etc., fenómenos que Reinach, al igual que Reid (aunque independientemente,<sup>5</sup>



con toda seguridad) recoge bajo la categoría de “actos sociales”.

La obra de Reinach ofrece una rica taxonomía de los diferentes tipos de acción por medio del habla y de sus posibles modificaciones.<sup>6</sup> Abarca un tratamiento del estatus cuasi-legal de las acciones realizadas por medio del habla y de las relaciones entre las obligaciones legales y éticas. Contiene además una discusión sobre un rasgo de estas acciones que apenas fue tratado por los filósofos anglosajones - el rasgo por el cual estas acciones del habla pueden ser realizadas por otras, como cuando una acción de promesa, mandato o invitación la realiza una persona *en nombre de otra*<sup>7</sup>.

No obstante, la obra de Reinach no surge de la nada, y estaremos en posición de entender la naturaleza de su contribución sólo cuando hayamos dedicado cierto tiempo a un examen de los aportes de Brentano y Husserl de los cuales parte su obra.

## **2. Juicios y proposiciones: algunas distinciones necesarias**

Para una teoría de los actos de habla era necesario que filósofos y lingüistas forjaran ellos mismos una clara concepción del juicio, sobre todo de la diferencia entre *juicio*, por un lado, y *concepto*, *idea* o *presentación*, por otro. En este punto, otra vez la mezcla de los dos fenómenos<sup>8</sup> ejerció por mucho tiempo una influencia casi imperecedera, y fue sólo en los

tiempos modernos, sobretudo con la obra de Bolzano, Brentano, Frege y Husserl, que filósofos y lingüistas finalmente partieron de una concepción del juicio como un asunto de asociación de ideas o conceptos a una visión del juicio como acto *sui generis* con sus propios “contenidos proposicionales”.<sup>9</sup> Eran pues necesarias dos cosas: que juicio y concepto se distinguieran no sólo desde la perspectiva de la lógica sino también de la psicología. Sólo entonces podía la separación e interdependencia concomitante del contenido (semántico) y la fuerza (pragmática) ser reconocidas explícitamente, y sólo entonces podría esta última - la fuerza pragmática convertirse en un objeto de estudio de pleno derecho (donde los lingüistas habían limitado su tratamiento del asunto a observaciones más bien superficiales sobre la melodía y la entonación en la oración).

La distinción lógica entre juicio y concepto había sido conocida, cierto es, para algunos filósofos de la Edad Media, pero se perdió en las épocas posteriores. Bolzano y su doctrina de la forma canónica de las proposiciones en sí mismas<sup>10</sup> hizo mucho para reinstaurar la distinción. Pero la explicación que ofrecía Bolzano de la psicología subyacente estaba lejos de ser aclaratoria.<sup>11</sup> E incluso el *Begriffsschrift* (1879) de Frege conservaba elementos de la concepción tradicional del juicio como una “combinación de ideas”.<sup>12</sup> Por su parte, Brentano fue psicológicamente más sofisticado y junto con sus discípulos Marty y Stumpf trazaron una distinción

psicológica no sólo entre juicio e idea como actos sino también entre los contenidos respectivos de cada una en la mente de los sujetos que hacían juicios. No sólo se ha de distinguir el juicio y la idea de cualquier combinación de conceptos; también lo que se juzga o cree se debe distinguir del resultado de cualquier combinación de este tipo. Los contenidos de los juicios son entendido por los brentanistas más ortodoxos de una manera psicológica demasiado restringida que impidió mayores sofisticaciones en la lógica.

En efecto, fue Husserl quien se percató de que era posible utilizar los descubrimientos psicológicos de los Brentanistas en un marco lógico apropiado (éste último inspirado en parte por Bolzano). Para ello se requería sin embargo una nueva distinción entre el contenido inmanente de un acto, por un lado, y su contenido ideal (o su especie contenido), por otro lado, los dos tipos de contenido que están siendo asociados, más o menos como el triángulo en la arena está relacionado con el triángulo ideal o abstracto del geómetra. Bolzano y Frege, apartándose de cuestiones psicológicas, se hallaban en una posición en la que no podían hacer justicia a las relaciones entre los contenidos ideales que conforman la materia de la lógica y nuestros actos de pensamiento (incluyendo aquellos actos cognitivos asociados con actos lingüísticos). La aplicabilidad de la lógica a ideas empíricas e inferencias resulta inexplicable en su obra, como en la de muchos sucesores contem-

poráneos suyos. Husserl, al contrario, al poner énfasis en el vínculo entre contenido inmanente y contenido ideal, pudo explicar esta aplicabilidad sin retroceder al mismo tiempo a un psicologismo del tipo que abrazaban los Brentanistas.

Un contenido ideal es para Husserl el contenido inmanente de un acto tomado *in specie*. El contenido ideal de un acto de representación se podría llamar un concepto; el contenido ideal de un acto de juicio podría llamarse una proposición.

Está clara la importancia de llegar a un concepto de proposición como entidad ideal o abstracta, sea en el sentido de Husserl, de Bolzano o de Frege. Sobre todo, hizo posible una concebir las proposiciones como entidades capaces de manipular de formas diferentes en las teorías formales. Pero además hizo posible una concepción de los contenido proposicionales como partes que pueden ser reemplazadas, capaces de combinarse en diferentes contextos con complementos de diferentes tipos. Podemos juzgar y creer que una posición determinada es verdadera; pero también podemos arrepentirnos de que lo sea, como podemos desear, ordenar o pedir que sea verdadera, etc.<sup>13</sup> Como señaló el Alexander Pfänder en su *Logik* (1921), obra inspirada por Husserl, existe una verdadera pléthora de estas “formaciones de pensamiento” o *Gedankengebilde* - Pfänder menciona las preguntas, las aseveraciones, los informes, los agradecimientos, las recomendaciones, los pedidos, las advertencias, los permisos, las prome-

sas, las invitaciones, las invocaciones, los incitaciones, las prescripciones, las órdenes, los decretos, las prohibiciones, las órdenes, las leyes (cf. *op. cit.*: 149) - que comparten con los juicios aquellos “contenidos proposicionales” que constituyen la materia de la lógica.

### **3. Husserl y la Teoría de los Actos objetivantes**

Como es bien conocido, Brentano defendía la tesis de que todos los actos mentales son intencionales, e decir, (en una de la variedad de formulaciones posibles) están dadas a un sujeto como si estuvieran dirigidas a un objeto (aunque no siempre requieren que exista el objeto hacia el cual están dirigidas). Otra forma de plantearlo es que todo acto mental es la “representación” de un objeto o está basado en dicha representación.<sup>14</sup> Husserl utilizó esta tesis en varias formas a lo largo de sus *Investigaciones Lógicas*, sobre todo en el principio: toda experiencia intencional es un acto objetivante o tiene dicho acto como fundamento.<sup>15</sup> Un acto objetivante es aquél que está dado como si estuviera fijado o dirigido hacia un objeto. Ahora bien, aquí se entiende por “objeto” mucho más de lo que entendía Brentano. La variedad de actos objetivantes incluye, según Husserl lo siguientes:

1. actos dirigidos hacia cosas individuales, eventos, proceso, etc., y hacia las partes y momentos de los mismos;

2. actos dirigidos hacia especies o esencias; y hacia objetos ideales como los números;
3. actos, sobre todo actos de juicio, dirigidos hacia el estado de las cosas o *Sachverhalte*.

No es nuestra tarea aquí ofrecer una definición más precisa de esta “directividad” de los actos objetivantes, por lo que invitamos al lector a escoger su teoría favorita de la intencionalidad y a interpretar el texto de acuerdo con sus postulados. Lo importante es simplemente que los actos objetivantes se diferencian de los actos emocionales (sentimiento de amor, odio, miedo, actos de la voluntad, etc.) en cuanto los segundos están todos fundados en actos objetivantes suplementarios que les proveen de objetos.

Todo acto objetivante tiene una cierta estructura interna. Sobre todo, manifiesta los dos momentos mutuamente dependientes de la *cualidad* y el *contenido inmanente*.<sup>16</sup> La cualidad de un acto objetivante tiene que ver con la manera en que el acto en sí mismo está dirigido intencionalmente hacia su objeto: racionalmente o intuitivamente, en la percepción o en la fantasía. El contenido inmanente de este acto tiene que ver con la manera en que el objeto se representa en el acto: como una urna o un vaso, como un pájaro o un colimbo de cresta, como  $2 + 3$  o la raíz cúbica de 125. Así, si primero conjeturo y luego juzgo y luego dudo de que Juan está feliz, entonces que Juan está feliz expresa el contenido inmanente común de todos mis ac-

tos, los cuales difieren solo con respecto a su cualidad.

La teoría del lenguaje y el significado lingüístico de Husserl se basa en esta teoría de los actos objetivantes. En primer lugar, se considera como que el lenguaje tiene significado sólo en la medida en que hay actos donde el significado se otorga a expresiones específicas en tipos específicos de experiencias intencionales.<sup>17</sup> Los actos que son capaces de dar significado a nuestros usos lingüísticos debe ser siempre, según Husserl, actos objetivantes: los actos cuyas especies son significados lingüísticos siempre son actos de “representación” u “objetivización”. Podemos decirlo en una terminología más familiar y decir que para Husserl *todos los usos del lenguaje se aproximan a los usos referenciales*. Más exactamente: todas las expresiones están asociadas con *actos nominales* - que están dirigidos hacia objetos en el sentido más estricto de la palabra - o con *actos de juicio* - que están dirigidos hacia estados de cosas.

Esta tesis tiene dos aspectos, de los cuales el primero necesita una pequeña aclaración: Husserl insiste - en una forma que nos recuerda las ideas contemporáneas de Frege, Russell y Meinong - que aun expresiones sincategoremáticas como *y*, *o*, *si*, o *bajo* son referenciales en sus usos normales, en cuanto ellas también tienen sus propios correlatos objetivos. Corresponden a ciertos momentos formales o abstractos de estructuras complejas de varios tipos. Por ejemplo, la expresión *bajo* está asociada con

una determinada relación espacial, y está asociada con un momento formal de combinación (cf. 1900/01: 297s., 305ss.).

El segundo aspecto, que para nuestros fines es el más importante, de la tesis de Husserl tiene que ver con los usos del lenguaje en el planteamiento de preguntas, la expresión de amonestaciones, pedidos, etc., y en general con aquellos aspectos del uso lingüístico - insinuación, incitación, persuasión - que al parecer quedarían fuera del alcance de una teoría estrictamente representacional. ¿Si los usos del lenguaje siempre deben obtener su significado de actos de representación, cómo habérmolas con los significados que transmiten los usos no-representacionales del lenguaje?

Consideremos, en primer lugar, el siguiente pasaje tomado del primer volumen de la *Wissenschaftslehre* de Bolzano:

Una pregunta [...] obviamente no dice nada acerca de aquello de lo que interroga; pero aun entonces dice algo: sobre nuestro pedido de recibir información acerca del objeto por el que preguntamos. Y así una pregunta puede ser verdadera y falsa al mismo tiempo. Es falsa cuando realiza incorrectamente el pedido (1837: 22)

Bolzano propone así un modelo de las preguntas como declaraciones disfrazadas acerca de ciertos actos mentales o experiencia de parte del usuario del lenguaje. La posición de Husserl puede ser vista como una generaliza-



ción de esta propuesta.<sup>18</sup> La pregunta lingüística ¿Está sentándose Juan? ha de ser entendida como una declaración abreviada acerca de un acto no lingüístico subyacente de interrogación, una declaración que debe ser leída *in extenso* en los siguientes términos: ‘estoy preguntando si Juan están sentándose’ o ‘mi pregunta ahora es si Juan está sentándose’.

Aplicada a las oraciones utilizadas en la emisión de órdenes y la expresión de deseos, esta teoría afirma que en cada caso existe un acto o estado no lingüístico correspondiente de desear, querer, ordenar, etc., que va paralelo al acto del uso oracional y normalmente le sobrevive en el tiempo.<sup>19</sup> El acto objetivante dirigido hacia este acto o estado no lingüístico proporcionaría entonces el significado a una oración determinada. Una orden como ¡séntate en la silla! podría reformularse como ‘que tú te sientes en la silla es mi pedido en este momento’.

Podríamos plantear objeciones a esta teoría en el sentido de que un juicio ordinario debe servir igualmente como una abreviación de “En este momento estoy juzgando que...”, lo cual no llevaría a una incómoda regresión. Sin embargo, esto sería ignorar el hecho de que si bien *S es p* y *Yo juzgo que S es p* tienen diferentes condiciones veritativas, no existe un obstáculo lógico semejante para que asumamos que ¿*S es p?* y *Estoy preguntando si S es p o no* tienen significados equivalentes. Como diría el mismo Husserl, la sinceridad de una pregunta (o de una expresión de deseo, etc.) coincide con la

verdad de la declaración correspondiente (1900/01: 693). Aunque también podría haber advertido el hecho de que si Juan pregunta a María si S es P o no, y María no capta lo que Juan quiere decir, entonces una explicación apropiada por parte de Juan tendría precisamente la forma de “Estoy preguntando si S es p o no” como quiere Husserl.

#### **4. Daubert contra Husserl**

Un tercer miembro de la escuela de fenomenología de Munich, junto con Reinach y Pfänder, fue Johannes Daubert, en muchos sentido el más influyente de los primeros seguidores de las Investigaciones lógicas de Husserl. Daubert nos proporcionó en especial un tratamiento detallado de la visión de Husserl sobre el significado lingüístico, que aparece en una carta dirigida a uno de los fenomenólogos de Munich y colega suyo.<sup>20</sup> La carta es interesante por la importancia intrínseca de los asuntos de los que trata, como también porque muestra ya en 1904 que existía en Munich la tradición de discutir problemas asociados con las preguntas, los deseos, las órdenes y otras formas de hacer cosas con palabras. El mismo Daubert, según revelan sus manuscritos, jugó un papel importante en el desarrollo de esta tradición, y su obra puede ser vista como si estuviera en el medio de la teoría estrictamente representacional de Husserl y la teoría de los performativos y sus

modificaciones propuestas por Reinach, discípulo de Daubert, en su obra de 1913.

Como hemos visto, Husserl parte de una oposición entre (1) un deseo, una orden o una pregunta experimentados realmente, y (2) el acto de afirmar una oración correspondiente, sea en el habla comunicativa o en el pensamiento silente. (1) y (2) no pueden ser idénticos, porque (2) es un acto lingüístico ligado intrínsecamente a un determinado enunciado y determinado por la oración relevante. Por el contrario, el deseo carece de esta estructura oracional fija (es, de alguna forma, psicológicamente más original, se desenvuelve de diferente manera en el tiempo, y no está confiando al contexto de un enunciado determinado). ¿Cómo entonces se relacionan ambos actos? O en palabras de Daubert, ¿cómo “los actos de desear, preguntar, etc., que en sí mismo no son objetivos, entran en la unidad de significado de las respectivas oraciones desiderativas e interrogativas”? La respuesta más obvia sería considerar que el deseo o la interrogación en sí mismos encuentran expresión inmediata en una oración desiderativa o interrogativa, de suerte que la oración desiderativa obtiene su significado del deseo en la misma forma en que la oración predicativa obtiene su significado del juicio. Esta explicación tiene la ventaja de que permite trasladar directamente al acto lingüístico el carácter desiderativo o interrogativo de la experiencia. Porque la interrogación, el deseo y el registro son, en opinión de Daubert, actos esencialmente distintos, y estas

distinciones deben reflejarse propiamente en las formas en que las oraciones respectivas obtienen su significado.<sup>21</sup>

Una explicación que siga estas líneas trazadas por Daubert no es posible para Husserl porque conllevaría la consecuencia para él inaceptable de que en un caso serían los actos objetivantes los que funcionarían como transmisores de significado, y en otro serían otros actos de diferente cuño - y esto, en su opinión, abriría una diferencia de estructura demasiado radical en las formas en que los dos tipos de oración obtienen sus significados. Sin embargo, Daubert se pregunta entonces por qué

debemos vernos obligados a elegir entre actos solamente objetivantes y actos de cualquier índole que funcionen como actos transmisores de significado. Ciertamente, cuando digo algo, entonces tengo algún tipo de conciencia de aquello que supuestamente dicen mis palabras. Pero dudo si esta conciencia tenga un acto objetivante en el sentido propuesto [por Husserl] en la página 566. ¿Sería posible que para una cierta clase de experiencias perteneciera un tipo específico de conciencia, y por ende también tipos específicos de actos-especies, análogos pero sin embargo diferentes a los actos objetivantes? Me parece en realidad que nuestra conciencia de los sentimientos (deseos, actos de voluntad, estados emocionales, etc.) tiene este carácter.

Cuando deseo algo, según Husserl, sólo entonces los objetos deseados son los únicos de

los que soy consciente dentro de la experiencia misma del deseo. Adquiero conciencia del carácter desiderativo de mi experiencia sólo cuando reflexiono sobre ella y esta conciencia reflexiva es la que da significado al enunciado de un deseo. Pero seguramente puede, por ejemplo, preguntar si *Se es pe o no* sin que necesariamente deba *reflexionar* sobre mis experiencias. Ciertamente no siempre parece que soy explícitamente consciente de un proceso interno cuando participo en acto interrogativos. Esta objeción se discute en el acápite 69 de la sexta Investigación, donde Husserl otorga que evidentemente no es lo mismo que yo dirija una pregunta a alguien más y registre mi experiencia interrogativa en la reflexión. Sin embargo, Husserl insiste en que en la interrogación existe una experiencia interrogativa de la cual somos conscientes en cuanto está registrada inmediatamente en la percepción interna. Husserl insiste además que es este registro el acto objetivante que halla expresión en las respectivas palabras.

Sin embargo, Husserl debe evitar la consecuencia contra intuitiva de que, en su explicación, las experiencias relevantes parecen descomponerse en muchas partes separadas (reflexivas y no reflexivas). Por lo tanto, habla de la experiencia reflexiva en términos algo culinarios, como algo que “se añade [...] a la experiencia para formar un nuevo complejo] Cuando la expresión forma una unidad con la experiencia interna intuida en la forma de cognición, surge un complejo que tiene el carácter de

un fenómeno autocontenido” (1900/01: 690). Pero como señala Daubert:

Esto no altera en nada el hecho de que el carácter consciente de todo el complejo debe seguir siendo el de una reflexión sobre las experiencias. Tengo la impresión de que detrás de este complejo que acaba de “surgir” [...] se esconde algo como una fusión. Pero entonces esto significa admitir una especie fenomenológicamente particular de conciencia o “conocimiento acerca de” [Wissens-um], es decir, una nueva especie de actos significantes junto a actos objetivantes. (Cf. Smith 1988: 133).

El término “fusión” significa continuidad cualitativa, ausencia de fronteras internas perceptibles<sup>22</sup>, y a lo que Daubert se refiere aquí es a que, si la experiencia reflexiva verdaderamente se “fusiona” con la experiencia pre-reflexiva, como al parecer exige Husserl so pena so pena de defender una teoría contra intuitiva, entonces se sigue que es el todo fusionado resultante lo que es capaz de ser experimentado: se niega el acceso, fenomenológicamente, alas partes fusionadas dentro de él. Esto significa, sin embargo, que la idea misma de que existan estas partes implica una desviación del campo dado en la experiencia.

Al contrario, la visión de Daubert es que podamos rescatar la teoría de Husserl sin dejar la esfera de la fenomenología, admitiendo como actos significantes no sólo los actos objetivantes sino también los actos derivados del dominio

de la conciencia pre-reflexiva o el “sentimiento” en el sentido de Brentano. De este modo Daubert procuraba además ir más allá del intelectualismo de las Investigaciones Lógicas de Husserl, que ven al lenguaje como que estuviera construido exclusivamente de actos sacados de la esfera de la cognición. En este punto, sin embargo, Daubert no fue más allá de la teoría husserliana basada en los actos para ofrecer una explicación propia de las preguntas, las órdenes, los deseos, etc., que podría haber tomado en cuenta tanto los actos-momento de estos fenómenos como su carácter de acciones<sup>23</sup>.

### **5. Anton Marty: insinuación e incitación**

En todas las objeciones de Daubert, Husserl no capta con claridad el hecho de que nuestros usos lingüísticos pueden ir más allá de la simple representación. Cuando uso una oración para hacer una pregunta o emitir una orden, entonces, desde la perspectiva de Husserl, el complejo de actos asociados con mi enunciado está, de cualquier forma, completo en sí mismo en cuanto tiene que ver con el significado. El acto que da significado a mi enunciado es un acto objetivante especial que tiene como referente o correlato objetivo mi acto no lingüístico subyacente de interrogación, deseo, etc. Sin embargo, en otro aspecto, Husserl no está dispuesto a admitir que mi enunciado no es autosuficiente, ya que está dirigido a algún sujeto extraño y tiene, en ese sentido, una función adicio-

nal, la de insinuar al oyente precisamente que los actos no lingüísticos de cierto tipo están ocurriendo ahora:

Las órdenes, como muchas otras expresiones consideradas aquí, tienen en el contexto de la comunicación la función de decir al oyente - en la forma de expresiones esencialmente ocasionales - que el hablante está ejecutando actos insinuantes (de solicitud, congratulación simpática, etc.) en relación intencional con él (1900/01: 689).

Estas expresiones son peculiares e importante no porque tengan algún tipo especial de significado “no objetivante” sino más bien porque tienen una importancia “práctica y comunicativa”: de otra forma sería simplemente casos accidentales especiales de declaraciones u otras expresiones de actos objetivantes” (1900/01: 692). En primer lugar, son especiales porque el sujeto psíquico es parte del contenido de la declaración (“yo pido”, etc.). Pero son especiales también porque involucran elementos esencialmente indécicos que tienen que ver con los actos de este sujeto. Así, en un doble sentido tienen las mismas características que poseen, por ejemplo, los pronombres, los tiempos verbales, los adverbios déicticos como aquí y ahora, en cuanto su significado y referencia dependen del contexto de uso.<sup>24</sup>

Husserl considera que esta insinuación indécica es, en cierto sentido, incidental a las funciones del lenguaje. Algunos empero sostienen



que su explicación debía extenderse mediante la idea de insinuación *deliberada* y el reconocimiento de una función del lenguaje específicamente comunicativa. De este modo, en su artículo de 1980 “The Different Functions of the Word” [Las diferentes funciones de la palabra], Hermann Schwarz defiende una versión modificada de la teoría husserliana en las siguientes líneas:

La palabra [u oración] nombra un estado de cosas, una objetividad. Expresa un contenido mental, es decir, la objetividad dada en la concepción del hablante. Insinúa todo tipo de ocurrencias internas en el hablante, de las cuales normalmente no está consciente, por ejemplo, su proceso cognitivo de concebir todo tipos de afectos. Además, al insinuar deliberadamente, comunicar lo que el hablante quiere externalizar de sus propios procesos mentales. En resumen: la palabra es un verdadero espejo tanto del mundo de las objetividades (lógicas) como de la vida mental, principalmente a través de su función de nombrar las cosas, pero también de sus funciones restantes. Como algo que expresa, pertenece exclusivamente a la esfera del pensamiento; como algo que comunica, pertenece exclusivamente a la esfera de la voluntad; y en su función de insinuación , está llena, entre otras cosas, de elementos de la vida de los sentimientos. (190: 163).

El mismo Husserl no habría aceptado de ninguna manera una visión según la cual la función comunicativa es esencial al lenguaje.

Porque el lenguaje, insiste Husserl, está completa e inalteradamente presente en el habla silente - “en la vida solitaria del espíritu” (1900/01: 690) - donde no hay la menor traza de función comunicativa. En realidad es esta tesis la que obliga a Husserl a aferrarse a la idea de que es la función representativa de los actos intencionales la que puede por sí sola otorgar significado lingüístico a los signos asociados: el ronroneo de una gato puede comunicar o insinuar todo tipo de hecho acerca del estado mental o emocional del felino, y en este sentido puede decirse que tiene significado; pero no tiene significado lingüístico, y esto, diría Husserl, sólo puede ser porque no está acompañado de actos objetivantes de representación.

Quizá se pueda poner cierto orden en nuestra discusión si explotamos la terminología sugerida por Karl Bühler en su *Sprachtheorie* de 1934, obra que contiene lo que casi con toda certeza es la primera aparición del término “teoría de los actos de habla”. Todos y cada uno de los usos del lenguaje, según Bühler, manifiesta una o más de las tres funciones de

- representación [*Darstellung*]
- insinuación o expresión [*Kundgabe*]
- incitación o apelación [*Auslösung*]

En estos términos, la posición de Husserl llega a postular que la función de representación es esencial al lenguaje y define su función.<sup>25</sup> La posición de Schwarz afirma que la

función de insinuación deliberada también debe ser reconocida. La posición complementaria, que afirma que son precisamente las funciones comunicativas de la insinuación y la incitación los elementos esenciales del lenguaje, fue propuesta por Anton Marty.<sup>26</sup> Marty ejerció también una importante influencia en Reinach y en sus colegas de la escuela fenomenológica de Munich, y las ideas originales y desafiantes que Marty propuso en su filosofía del lenguaje anticiparon elementos importantes de las actuales investigaciones sobre los universales cognitivos y lingüísticos. Para entender el pensamiento de Marty, sin embargo, es preciso decir algunas palabras sobre la “psicología descriptiva” de su maestro Brentano.

Como se sabe, Brentano dividía todos los fenómenos mentales en tres categorías, (re)presentaciones, juicios y fenómenos de amor y odio (la última categoría - que Marty llama la categoría de “fenómenos de interés” - incluye no sólo los sentimientos sino también los actos de la voluntad). Al igual que Husserl, Marty propone una teoría del significado lingüístico basada en los actos, pero es una teoría que retoma directamente la división tripartita de Brentano de los actos mentales. Marty divide así todas las formas lingüísticas (categoremáticas) en una u otra de las tres clases de nombres, declaraciones y lo que Marty llama “emotivos” o “expresiones que suscitan un interés”.<sup>27</sup> Pero Marty hacía algo más que seguir los pasos de Brenta-

no, que ya en 1885 en sus notas a las lecturas sobre lógica había escrito lo siguiente:

A menudo hablar entra en oposición a actuar. Pero hablar es de suyo actuar. Una actividad mediante la cual se suscitan ciertos fenómenos psíquicos. En el pedido y en la orden la voluntad de hacer algo. Los actos de preguntar y dirigirse a alguien o algo también entran aquí: los unos buscan determinar la voluntad de comunicar algo, los otros llaman la atención a algo que debe ser escuchado. (Interés) En el grito, un sentimiento, sea de dolor, de regocijo o de asombro. En la declaración queremos suscitar un juicio, etc.<sup>28</sup>

El mismo Marty en su obra de 1884 sobre las oraciones sin sujeto llamó la atención a la función complementaria de la insinuación, es decir, al hecho de que las palabras y las oraciones de una lengua pueden insinuar procesos psíquicos en el hablante (cf. esp.: 333ss). En su escrito de 1908, sin embargo, Marty retoma la visión de Brentano:

Anunciar la vida psíquica de uno no es la única ni la primera cosa que se busca en el habla deliberada. Lo primero que se busca es más bien una cierta influencia o control de la vida psíquica del oyente. El habla deliberada es un tipo especial de acto, cuyo objetivo propio es suscitar ciertos fenómenos psíquicos en otros seres. Con respecto a esta intención, el anuncio de procesos dentro del hablante parece solamente un efecto

colateral [párergeron] (1908: 284, el énfasis es mío).

Si ahora definimos el significado de una expresión lingüística como “lo que se busca primeramente en su uso”, se sigue que una declaración, para Marty, “tiene el significado de despertar (insinuar, suscitar por sugerencia) en el oyente un juicio de cierto tipo”. “La declaración significa que el oyente debe emitir un juicio en cierta forma” (*op. cit.*: 286, 288).

Pero además, esta intención debe ser cumplida no causalmente (por medios naturales) sino lingüísticamente. La primera intención del hablante radica en generar en el oyente un juicio análogo a lo que se expresa como regla en la declaración.<sup>29</sup> La advertencia “como regla” sirve para restringir evocaciones relevantes de aquellas que reflejan la estructura gramatical de la lengua utilizada. Pero sirve también para permitir que la realización de esta intención primaria no presupone necesariamente la comprensión de la declaración. Es suficiente que el oyente tenga una representación del contenido cuyo juicio real suele ser generado por la declaración. De esta forma, puedo entender una declaración aun si veo en ella una mentira, y puede hablar de entender una oración aun si no sé si se trata del enunciado real de una persona determinada. Todo lo que se necesita es la consciencia de que el enunciado normalmente suscita un juicio de un tipo determinado (o, en el

caso de un enunciado que suscita un interés, una emoción o un acto de la voluntad).<sup>30</sup>

En defensa de su teoría Marty critica la objetivización de los pedidos, las preguntas, las órdenes, tal como lo propone Husserl en sus *Investigaciones Lógicas*. En particular llama la atención al hecho de que las órdenes, los pedidos, etc., adquieren en la teoría de Husserl el carácter de expresiones ocasionales:

Para Husserl, una orden, un pedido, sería una declaración [...] que para ser interpretada requeriría el apoyo de su contexto similar al que necesitan, por ejemplo, los pronombres. Personales y demostrativos [...] en cada caso sería preciso decidir a partir de las circunstancias de quién emite una orden y para quién va dirigida. El orden sin embargo sería una declaración, de que la orden está ocurriendo. (1980: 369).<sup>31</sup>

Esto, sin embargo, tiene como consecuencia que, para entender el significado de una orden, se necesitan hechos pertinentes a las experiencias mentales específicas del sujeto que ordena, hechos que seguramente no siempre son relevantes para el asunto en cuestión.

El alcance del trabajo de Marty es impresionante. Estudia los usos del lenguaje en las preguntas, las quejas, los sermones, los pedidos, las órdenes, las recomendaciones, las amenazas, las alabanzas, etc. (1908: 364s). Reconoce además la dimensión étnica de sus “emotivos”, pero de tal manera que todo lo que tiene que decir se refiere siempre al nivel de la psicología. De esta

forma, distingue los casos donde un uso de tu debe tiene la intención de despertar en el oyente un acto de la voluntad, de los casos en que tiene la intención de hacer que sienta que algo es bueno o mal en el sentido ético (op. cit.: 376). No logra comprender el aspecto legal o cuasi-legal que involucran los usos del lenguaje y no tiene distingue entre lo que más tarde se llamarían actos ‘ilocucionarios’ y ‘perlocucionarios’.<sup>32</sup> Marty al parecer no reconoce la asociación de (ciertos) enunciados lingüísticos con formas tales como los reclamos y las obligaciones. Y por lo tanto, su obra no discute en ningún momento fenómenos como la promesa. Con respecto a las órdenes, de igual manera, deja de lado el papel crucial que juega el factor extralingüístico y extrasicológico de la autoridad.<sup>33</sup> En fin, no hace justicia a los fenómenos de la acción lingüística en todos sus aspectos.<sup>34</sup> Y sus contribuciones a nuestra comprensión de dichos fenómenos se limitan a ideas parciales que no se conjugan en una teoría unificada como la que encontramos en la obra de Reinach, Austin o Searle.

En su revisión de 1909 de las *Untersuchungen* de Marty, Bühler señala otras falencias de su obra. Esta revisión fue transcrita toda por Husserl en un manuscrito de 1910.<sup>35</sup>

Bühler retoma la propuesta de que una dimensión de *Darstellung* es indispensable si queremos explicar aquellos usos no insignificantes del lenguaje que tienen lugar “en la vida solitaria del espíritu”:

A la pregunta de qué significado tiene una unidad lingüística, [Marty] responde así: tiene tal o cual intención de influir [...]. Sin embargo, se sigue como consecuencia de que se debe aceptar la tesis de que en todos los casos donde la primera intención del hablante no es ni influir ni expresar algo, entonces debe haber otra función nueva del lenguaje (Bühler 1909: 964s).

Bühler está listo para aceptar lo que se convierte en una enmienda de la teoría husserliana a efecto de que ciertas palabras - sin embargo, aunque y otras semejantes - no tienen una función representativa de *Darstellung*, sino que pueden ser entendidas sólo en términos de insinuación [*Kundgebung*] (op. cit.: 967). Sin embargo, parece que Husserl podría responder señalando que dichas palabras también tienen una función en la “vida solitaria del espíritu”, donde no puede haber insinuación.

A pesar del papel esencial que juega en su teoría la idea de *Darstellung* o representación, Bühler concuerda con Marty en su crítica a la teoría representacional de Husserl en torno al significado lingüístico. Como hemos visto, Husserl ha dicho que si bien *p* y *Yo juzgo que p* tienen diferentes condiciones veritativas, no es cierto que *p?* y *Yo pregunto si p*. Marty objeta que la razón por la que *p?* y *Yo pregunto si p* no pueden tener condiciones veritativas diferentes es porque la primera no tienen ninguna condición veritativa (cf. 1908: 380). Marty, como hemos visto, concluye que las oraciones expresan



cuestiones, deseos, órdenes, etc., no representan sino que más bien insinúan actos del hablante y ejercen una influencia determinada en el oyente. Bühler está listo ahora para admitir que “esta explicación finalmente resuelve todas las dificultades”:

¿por qué no debe haber oraciones que no tengan una función representacional? Si ya hemos aceptado que hay palabras de las cuales esto es cierto, entonces también es posible que ocurra lo mismo con las oraciones (1909: 973).

Bühler todavía considera necesario, sin embargo, interpelar la base psicológica del enfoque de Marty. Por lo tanto, señala que a menudo comprendemos los objetos o los estados de cosas representados por un hablante directamente, es decir, sin pasar por el desvío de reflexionar sobre su vida mental (*op. cit.*: 966). Además, se expresa en contra de la presuposición de la teoría de Marty en el sentido de que los emotivos siempre se relacionan directamente con ciertos procesos mentales, ciertos “fenómenos de interés” en el oyente, y sólo indirectamente con acciones que puede realizar (objeción que de muchas maneras es complementaria con la objeción del mismo Marty a la teoría “ocasional” antes mencionada). En palabras de Bühler:

El mismo Marty sostiene la objeción de que el propósito de ciertas órdenes claramente se basa en ciertas experiencias del oyente sino más bien en efectos que va más allá del oyente.

“Quien quiera que emita una orden como ‘¡habla más alto!’ no está preocupado de que la persona a quien se dirige tenga la inclinación y la voluntad de hablar más alto. Basta que lo haga. (Marty: 365)” Pero Marty no aceptará esta objeción: acude a la explicación de que lo que uno hace generalmente es lo que uno quiere hacer (*op. cit.*: 970).

## **6. Adolf Reinach: La teoría de los actos sociales**

La teoría de Reinach de los actos sociales se desarrolló a través de una combinación de una lógica, ontología, psicología y teoría del lenguaje tomadas en Husserl, con algunas ideas extraídas de Marty y Daubert y sus colegas de Munich. Sin embargo, jugó también un papel importante - especialmente con relación al tratamiento que hace Reinach del carácter de acción que tiene el lenguaje y de las modificaciones o instancias derivativas o no estándares de los actos sociales - el hecho de que Reinach había estudiado Derecho.<sup>36</sup> Me concentraré aquí en la explicación que ofrece Reinach del acto de prometer, ya que es con respecto a dicho acto que se vuelven más evidentes las inadecuaciones de las antiguas teorías del significado lingüístico basadas en los actos.

En las explicaciones tradicionales (por ejemplo, de Hume), el acto de prometer es visto como la expresión de un acto de la voluntad o como la declaración de una intención de actuar en beneficio de la parte en cuyo favor se hace la

declaración. La inadecuación más obvia de esta explicación es que no explica el problema de cómo un enunciado de este tipo puede dar origen a una obligación y un reclamo mutuamente relacionados de parte del que promete y el beneficiario de la promesa. La pura intención de hacer algo tiene, después de todo, ninguna consecuencia cuasi-legal de este tipo, y es difícil ver por qué las cosas deban ser distintas cuando pensamos que esta intención se expresa en la lengua.

Tanto prometer como comunicar la intención de hacer algo, según Reinach, pertenecen a la categoría de lo que llama actos “espontáneos”, es decir, actos que implica que un sujeto produce algo dentro de su propia esfera psíquica, a diferencia de las experiencias pasivas de, digamos, sentir un dolor o escuchar una explosión (1913: 706). Ciertos tipos específicos de acto espontáneo son tales que requieren necesariamente un enunciado lingüístico o alguna otra realización no natural (gobernada por reglas). Esto no es válido para los actos de juzgar y decidir, ni siquiera para el acto de perdonar, pero sí para los actos de disculparse, ordenar, acusar. Por lo tanto, podemos dividir los actos espontáneos en dos clases, que podríamos llamar interna y externa, según si la expresión manifiesta del acto es un momento separable o inseparable de una totalidad compleja y relevante<sup>37</sup>.

Los actos se dividen además en auto-dirigibles y no auto-dirigibles (más tarde Reinach los llamaría *dirigidos por otros* o “fremdpersonal”). Los actos auto-dirigibles son tales que el

sujeto hacia quienes están dirigidos puede ser idéntico al sujeto del acto (como en los casos de auto compasión, odio a sí mismo, etc.). Por otro lado, los segundos exigen un sujeto extraño, un sujeto distinto al que actúa, hacia quien están dirigidos (ya sea interna o externamente).

Una peculiaridad de ciertos actos que manifiestan las propiedades de ser externos y no auto-dirigibles es que dichos actos son tales que el enunciado relevante necesariamente no sólo debe estar dirigido hacia sino también registrado o comprendido por el sujeto en cuestión: una orden debe ser recibida y entendida por aquellos a quienes está dirigida (algo que no se aplica, por ejemplo, a un acto como la bendición, el perdón o la maldición). Es decir que una orden.

Es una acción del sujeto para la cual es esencial no sólo su espontaneidad y su intencionalidad sino también el hecho de estar dirigida hacia otros sujetos y la necesidad de ser comprendida por dichos sujetos. Lo que hemos dicho de las órdenes es válido también para los pedidos, las amonestaciones, las preguntas, las informaciones, las respuestas y muchos otros actos. Todos son actos sociales que, en su ejecución, son enviados por aquel que los ejecuta hacia otro sujeto para que puedan penetrar en su mente [einem anderen zugeworfen, um sich in seine Seele einzuhaken]<sup>38</sup> (1913: 707).

Lo importante de una acción de este tipo es que no está dividida en la ejecución autosufi-

ciente de un acto y una declaración accidental [*Konstatierung*]; sino más bien constituye una unidad interna de ejecución y enunciación deliberada. La experiencia aquí es imposible por la ausencia del enunciado. Y por su parte el enunciado no es algo añadido como un extra incidental sino que está al servicio del acto social y es necesario para que cumpla su función anunciadora [*kundgebende Funktion*]. Ciertamente existen declaraciones incidentales que tienen que ver con actos sociales: “Acabé de dar la orden”. Pero estas declaraciones se relacionan entonces con todo el acto social, con su aspecto externo (*op. cit.*: 708).

Entonces, los actos sociales, tanto para Reinach como para Reid, involucran.

actividades de la mente que no sólo encuentran en las palabras su expresión accidental y suplementaria, pero que logran expresarse en el mismo acto del habla, del cual es característico que se anuncien a otros por medio de esta o alguna apariencia externa similar (*op. cit.*: 728).

La cercanía con Austin y otros teóricos posteriores de los actos de habla es inequívoca. Una promesa no puede ser la expresión o insinuación de un acto de la voluntad o de una intención, porque los actos que están detrás de una promesa son tales que simplemente no pueden existir fuera de una totalidad de este tipo. E igualmente, no hay ninguna experiencia mental independiente y autocontenida que se

expresa de alguna forma al dar una orden. (Por ende, *a fortiori*, un acto social no puede ser un simple informe sobre dicha experiencia). No obstante es cierto que los actos de prometer y ordenar poseen no sólo una dimensión externa de enunciación y ejecución sino también una dimensión interna: están asociados al campo de los actos mentales. Los fenómenos dados son tales que presuponen o se basan en estados mentales apropiados, y también en estado de otros tipos<sup>39</sup> - por ejemplo de autoridad.

Queda mucho por decir acerca de los distintos aspectos de la teoría de los actos sociales de Reinach. Así por ejemplo, podríamos haber considerado su tratamiento de los actos condicionales,<sup>40</sup> de actos vergonzosos, defectivos e incompletos, de actos realizados conjuntamente, y de ese tipo de actos sociales impersonales que encontramos en el caso de normas legalmente emitidas. Como ya dijimos, la teoría de Reinach está inserta dentro de una teoría mayor de las formaciones legales (y éticas)<sup>41</sup> en general y de las formas en que las esencias legales pueden llegar a modificarse en sus insinuaciones como resultado de las emisiones contingentes y pragmáticamente motivadas de la ley positiva. Sin embargo, no es nuestro propósito aquí entrar en estos aspectos del pensamiento de Reinach.

## **7. Estructuras a priori**

Si el trabajo de Reinach ejerció una influencia directa o indirecta en el desarrollo de la

teoría de los actos de habla en Oxford es un asunto que no se ha zanjado aún.<sup>42</sup> Lo más importante para nosotros es preguntarnos sobre la importancia teórica de la teoría de Reinach. Al respecto me gustaría sugerir que Reinach ha demostrado que existe una alternativa al supuesto común de que el tratamiento filosófico de los actos de habla debe pertenecer exclusivamente a la esfera de la lógica y la filosofía del lenguaje. La obra de Reinach muestra que los actos de habla y fenómenos relacionados con ellos pueden ser tratados ontológicamente, de forma que pueden producir una teoría general de las estructuras dadas, una teoría que abarque en un solo marco no sólo sus aspectos lingüísticos y lógicos sino también los momentos psicológicos, legales y teórico prácticos de los fenómenos en cuestión. Las promesas, las afirmaciones, las obligaciones, etc., son, desde esta perspectiva, entidades especiales; forman parte de la materia del mundo, y a diferencia de lo que muchos filósofos analíticos habrían querido asumir, no son simples reflexiones de nuestras formas de hablar acerca de otras entidades más cotidianas. Desde la perspectiva de Reinach, la teoría de los actos de habla es una ciencia descriptiva de los fenómenos en cuestión.

Como afirma Brettler en su comparación del trabajo de Reinach y Austin:

Hay numerosos [...] puntos en los que la obra de Austin confirma al final las conclusiones de Reinach, pero al contrario el aporte del primero

se muestra fragmentario, falto de un enfoque lo suficientemente global de los actos de habla. Las etapas de análisis que encontramos en *How to do things with Words* [Cómo hacer cosas con palabras] al parecer se separan de un punto de vista fenomenológico en la etapa del análisis de conceptos y palabras previa al análisis de las esencias mismas (1973: 190).

¿Pero cómo hemos de entender esta mención más bien confusa de un “análisis de las esencias mismas”? ¿No estamos acaso coqueteando con las llamas del esencialismo platónico luego de haber evitado las chispas de una orientación exclusiva alrededor del acto de la representación? Ciertamente el mismo Reinach insistiría en que sus deliberaciones tienen que ver con fenómenos de un tipo perfectamente familiar y casero, no con entidades ultramundanas a lo Platón. Pero para ver esto debemos entender adecuadamente lo que quiere decir Reinach con “esencias” y “leyes a priori”. ¿Cómo, sobre todo, Reinach explota estas nociones al dar cuenta de la forma en que una promesa origina un reclamo y una obligación mutuamente relacionados.

Desde la perspectiva de Reinach, como hemos dicho, el mundo contiene promesas, obligaciones, aseveraciones, órdenes y relaciones de autoridad, como contiene también casos de especies biológicas y lógicas como león y tigre o juicio e inferencia. Como lo vio Husserl en su tercera Investigación;<sup>43</sup> las especies que habitan



el mundo pueden dividirse en dos tipos. Por un lado están las especies independientes que no necesitan de otras especies específicas para existir. León puede ser un ejemplo de especie independiente en este sentido.<sup>44</sup> Por otro lado están las especies dependientes que no existen en sí mismas y por sí mismas sino sólo en asociación con otras especies complementarias de ciertos tipos. En palabras de Husserl:

No es una peculiaridad de ciertas partes que sólo deban ser partes en general, al tiempo que sigue siendo indiferente qué cosa se combina con ellas y en qué tipo de contextos encajan. Más bien tienen relaciones de necesidad estrictamente determinadas [...] leyes determinadas que varían con las especies de contenidos dependientes y prescriben un tipo de terminación a una de ellas, y otros tipos de terminación a otras (1900/01: 244s).

El juicio es un ejemplo de especie independiente en el sentido de Husserl: un juicio existe sólo como el juicio de un sujeto específico (como una sonrisa existe sólo en un rostro humano). La promesa también es un ejemplo de especie dependiente. Sin embargo, vemos que la dependencia es múltiple: una promesa exige que al menos existan las especies aseveración, obligación, enunciado y acto de registro, recogidas por usuarios lingüísticos dentro del marco de un todo específico.<sup>45</sup> Además, los actos mentales que están detrás de una promesa son tales que no pueden existir fuera de ese to-

do. Por lo tanto tenemos que tratar aquí con una relación de doble dependencia: la promesa como asunto de necesidad que no puede existir excepto asociada con un acto intencional, pero este acto es de suyo especial y sólo puede existir en el marco de un todo determinado. Sólo en la superficie es similar a un acto intencional que puede existir fuera del contexto de una promesa.

La promesa entonces implica cierto tipo de estructura en la realidad y cada estructura consistirá en casos de especies determinadas que se combinan de maneras específicas. Estas estructuras pueden ser entendidas en dos niveles distintos. Por un lado son estructuras entre las especies correspondientes, especies que pueden materializarse, en principio, en cualquier tiempo y espacio. Al respecto, las estructuras dadas también tienen el carácter de universales. Además, las relaciones de dependencia que asocian las estructuras tienen el carácter no de asociaciones contingentes sino de leyes necesarias. Las mismas estructuras, por otra parte, existen sólo *in re*, es decir, en la medida en que sus especies constituyentes se particularizan aquí y ahora en alguna región de la realidad empírica.<sup>46</sup>

Por lo tanto, las estructuras en cuestión son necesarias e universales. Como se sabe, Kant especificó “la necesidad y la estricta universalidad” como “signos seguros y ciertos” del *a priori* que “se pertenecen mutuamente”.<sup>47</sup> Las observaciones de Kant al respecto están formuladas dentro del contexto más amplio de su teoría epistemológica del *a priori*. Sin embargo,

Reinach coge la ventaja a Kant y explota los rasgos de necesidad y universalidad estricta como la base de una teoría ontológica de lo que llama “estructuras a priori” [*apriorische Gebilde*]. Estas estructuras pueden tener ciertas peculiaridades epistemológicas. Sin embargo, Reinach quiere que se las considere como una merca consecuencia de su necesidad y universalidad ontológicamente concebidas.

De este modo Reinach está listo a otorgar que al parecer sí tenemos un tipo especial de acceso cognitivo a (muchas) estructuras de esta clase.<sup>48</sup> El que una promesa no pueda existir excepto asociada con aseveraciones y obligaciones mutuamente relacionadas parece que es algo que sabemos no sólo por experimento e inducción (“a posterior”, en el sentido epistemológico usual del término). Este hecho es más bien algo que parece poseer una inteligibilidad intrínseca propia: puede ser comprendido inmediatamente de la forma como comprendemos, por ejemplo, que el azul no es una figura o que nada puede ser azul y verde simultáneamente. Pero esta inteligibilidad fluye, según Reinach, de la universalidad y la necesidad de las estructuras en cuestión, que trascienden toda realización fáctica (algo que se aplica también a las inteligibilidades que asociamos, por ejemplo, con estructuras geométricas básicas como el triángulo y el cuadrado). Para Reinach (como también para Husserl) estas estructura inteligibles pueden crear disciplinas científicas enteras, incluyendo lo que Husserl y sus seguidores de Munich lla-

maban “fenomenología”, así como también la teoría apriorística del derecho de Reinach.

La fenomenología husserliana busca describir estructuras del tipo que se encuentran dentro de la esfera de las relaciones acto-objeto. Reinach vio que las estructuras dadas pueden extenderse más allá de este dominio para abarcar entidades de otras esferas, incluyendo acciones físicas, entidades de tipo lingüístico, aseveraciones, obligaciones y otras expresiones legales o cuasi-legales. Es interesante que en este caso se trata de entidades que existen de formas diferentes en el tiempo.<sup>49</sup> Obligaciones, aseveraciones y lazos maritales, en la concepción de Reinach, son estados (relacionales y no relacionales) y su dependencia consiste en que no pueden persistir a menos que existan sus portadores respectivos. Por otro lado, los actos y las acciones son eventos o procesos: su dependencia consiste en que no puede ocurrir a menos que existan sus portadores. Si es un hecho que ciertas acciones se realizan mediante un hablante autorizado en tales y cuales condiciones, es una necesidad que empiecen a existir ciertas aseveraciones y obligaciones. Si es un hecho que ciertas acciones se realizan a cargo de tal o cual persona autorizada en tales o cuales condiciones, es una necesidad que A y B lleguen a unirse como pareja.

Tenemos aquí en cada caso una variedad de lo que podría llamarse leyes de necesidad, como por ejemplo:

si existe un caso concreto de especie como hecho empírico, entonces éste es un asunto de necesidad sólo en el contexto de un todo mayor donde se particularizan las especies B1, B2, etc.<sup>50</sup>

Esta definición deja en claro que las estructuras de necesidad son, en cierto sentido, empíricas: es un asunto de contingencia si las especies necesitadas o los universales relevantes, de hecho, están representados en casos concretos. No obstante, si lo están, entonces las relaciones relevantes de dependencia son un asunto de necesidad. La necesidad es, en este aspecto, una necesidad hipotética, algo que los lingüistas han dado en llamar “universales implicacionales”.<sup>51</sup>

Ahora bien, si determinadas especies son necesarias, puede ser que la concreción de otras especies quede excluida como necesidad. Digamos que los casos concretos de especies reunidos en el marco de un todo único son “co-materializados” [*co-instantiated*]. Podemos formular entonces leyes de exclusión, como por ejemplo:

si existe un caso concreto de especie como hecho empírico, se excluye necesariamente que las especies B1, B2, etc., deban ocurrir concretamente con él.<sup>52</sup>

Así, existe una ley a priori de exclusión que nos dice que *preguntar si p* excluye el *conocimiento simultáneo de p* parte del sujeto interrogante.<sup>53</sup> De igual manera, *ordenar que p* excluye simultáneamente *pedir que p*; *ver que p* excluye

simultáneamente *imaginar que p*,<sup>54</sup> *aseverar que p* excluye simultáneamente *creer que no p*, etc.

Las estructuras de dependencia dan origen también a lo que podríamos llamar *leyes de compatibilidad o posibilidad*:

Si existe una especie concreta como hecho empírico, entonces es necesario que las especies B1, B2, etc. Sean capaces de ocurrir juntas con la primera.

La obtención de un reclamo, por ejemplo, conlleva la posibilidad de rechazar el reclamo: un acto de perdón conlleva la posibilidad de que este acto se exprese; un desacuerdo conlleva la posibilidad del acuerdo, etc.

Es interesante que, como se trata aquí de estructuras que se desarrollan de distintas maneras en el tiempo, también podemos tener lo que se podrían llamar leyes de una *tendencia a priori*,<sup>55</sup> donde la necesidad se extiende de alguna forma hacia el futuro. Estas leyes puede expresarse como sigue:

Si existe una especie concreta como hecho empírico, entonces existe una tendencia necesaria a que las especies B1, B2, etc. Ocurran conjuntamente con la primera.

De esta forma, un acto de volición, orden o promesa, dan origen a la tendencia de que el contenido del acto sea realizado; el proceso de realización de un deseo da origen a la tendencia

de que se produzca placer; el proceso de asentir a las premisas de un argumento válido da origen a la tendencia de que uno deba asentir también a la conclusión. ¿Pero cómo es que Reinach puede afirmar que estas relaciones son “a priori” en su sentido ontológico? Ciertamente tienen la misma universalidad que los ejemplos antes mencionados (no están restringidos en su validez a un lugar, tiempo o cultura específicos) Sin embargo, su necesidad es simplemente una necesidad *ceteris paribus*, en el sentido de que (según la formulación anterior): B1, B2, etc. Necesariamente existirán si no hay más factores que aquellos que determinan su existencia. Una versión modificada de este tipo, sin embargo, es necesaria si queremos hacer justicia por ejemplo, al hecho de que una promesa produce la tendencia de parte del que promete a actuar de tal manera que se dé cuenta del contenido de la promesa; que una promesa puede ser aceptada o no aceptada; que un acto de prometer algo tiende a establecer una obligación moral (y de hecho lo hará en ausencia de otros factores moralmente relevantes); que un acto de prometer algo tiene a ser irrevocable (y de hecho lo será en ausencia de cualquier facultamiento especial por parte del receptor de la promesa), etc. – todos los aspectos de la promesa que han sido descuidados en otros tratamientos más estándares.

## 8. John Searle: conceptos institucionales y reglas constitutivas

La teoría ontológica de Reinach del a priori no es fácil de digerir, claro está, para todos los filósofos, y existe una tentación muy arraigada a suponer que las leyes o estructuras dadas tienen estas propiedades epistemológicas especiales y se deben llamar “a priori” no por razones ontológicas sino simplemente en virtud de ciertas relaciones lógicas entre los conceptos correspondientes. De hecho, desde Kant a Searle ha habido entre los filósofos en general una tendencia a ver el a priori como algo lógico o epistemológico a toda costa. En cuanto a Reinach, estas tentaciones deben ser vencidas decisivamente, porque no estamos proponiendo, nos dice este autor,

Ninguna teoría de la promesa. Sólo estamos proponiendo la tesis simple y llana de que el prometer como tal produce una aseveración y una obligación al mismo tiempo. Podemos tratar, y de hecho intentado, generar la inteligibilidad de esta tesis mediante análisis explicativos. Pero tratar de explicarlo sería como tratar de explicar la proposición  $1 \times 1 = 1$ .

Existe, asegura Reinach

un miedo a lo dado [Angst vor der Gegebenheit], un extraño rechazo o incapacidad de ver lo que es al fin y al cabo intuitivo y comprenderlo como tal, y esto ha llevado a las filosofías



no fenomenológicas, con respecto a este y muchos otros problemas fundamentales, a elaborar construcciones insostenibles e incluso extravagantes (1913: 741).

Por su parte, Searle busca precisamente explicar la relación entre la promesa y la obligación mediante una teoría de lo que él llama “reglas constitutivas”. Estas reglas son materia de convención ordinaria, al menos en la medida en que no son “esencias” especiales o “estructuras universales y necesarias” que las restringirían de alguna manera o que podrían servir para hacerlas inteligible. La ilusión de que existen estas estructuras es el resultado de poder adscribir “conceptos institucionales” a ciertas partes comunes de la realidad que han sido modeladas y afectadas por reglas de tipo constitutivo.

Consideremos, por ejemplo, el fenómeno que llamamos señalización para girar a la izquierda. Su importancia especial se debe no a una esencia o estructura especial sino a que las sociedades de conductores de vehículos motorizados empíricamente constituidas han adoptado reglas más o menos arbitrarias, reglas que hacen que ciertos eventos empíricos comunes (encendido de luces, giro al carril izquierdo del camino, frenado, etc.) cuenten como señales para girar a la izquierda y lleguen a estar asociadas con estas u aquellas consecuencias empíricas.

Así, las reglas constitutivas pueden afectar la conducta de tal manera que dicha conducta puede interpretarse en términos de conceptos

institucionales. Pero no existen objetos especiales y supernumerarios a los cuales correspondan estos conceptos. Las promesas, por ejemplo, son simplemente expresiones que se dan por descontadas en una forma especial (así como para Hume la relación causal simplemente es el resultado de una forma especial de comprender lo que está dado en la sensación).

Podríamos resumir las diferencias entre el enfoque de Searle y el de Reinach con respecto a la estructura apriórica de la promesa y la obligación de la siguiente manera:

Searle	Reinach
<p>La obligación y la promesa no son entidades separadas. Como resultado del hecho de haber adoptado ciertas reglas constitutivas en nuestras palabras y nuestros actos, ciertas facetas de estas palabras y estos actos cuentan como obligaciones y promesas.</p>	<p>La obligación y la promesa existen como elementos del mundo (aunque no como elementos independientes). Son casos concretos de especies o esencias correspondientes que son capaces de ser investigadas en sí mismas y por sí mismas.</p>
<p>La suposición de que la obligación y la promesa existen como entidades separadas nace simplemente al reflexionar sobre el hecho de que seguimos ciertas reglas y que podemos emplear conceptos concomitantes para comprender la realidad empírica.</p>	<p>Entre la obligación y la promesa existen ciertas relaciones universales y necesarias: los conceptos relevantes e incluso las reglas que seguimos al hablar y al actuar han surgido en gran parte de la reflexión en torno a estas relaciones.</p>
<p>Nuestro conocimiento de la verdad apriórica de que una promesa da origen a una obligación es un conocimiento adquirido mediante el análisis del concepto de promesa (se sigue lógicamente de proposiciones relacionadas con ciertas reglas constitutivas).</p>	<p>Nuestro conocimiento de estas verdades es un conocimiento de ciertas estructuras ontológicas del mundo, estructuras tienen un aspecto universal e individual al mismo tiempo (y que pueden además gozar de un tipo especial de inteligibilidad).</p>
<p>Nuestro conocimiento de las relaciones entre promesa y obligación e, en cierto sentido, simplemente una definición que depende de ciertos hechos institucionales.</p>	<p>Nuestro conocimiento de estas relaciones se lee fuera del mundo [<i>read off the world</i>]. Estas relaciones pueden involucrar (v.g.) elementos lingüísticos, pero no están constituidas por el lenguaje.</p>

Ambas doctrinas parecen incompatibles en la superficie. Como veremos, sin embargo, el conflicto entre la concepción de Reinach y la de Searle no es tan radical como parece a primera vista.

Consideremos, por un momento, los universales lingüísticos. En efecto, la investigación de los universales ha demostrado que no cualquier regla constitutiva puede llegar a atrincherarse en nuestras formas de hablar. Incluso tomando en cuenta la convención generalizada en todo lenguaje humano, existen estructuras en la realidad lingüística que son universales, estructuras que sirve, de alguna forma, como restricciones a las convenciones lingüísticas que pueden llegar a establecerse. Ahora bien, parece razonable suponer que existen universales detrás de las acciones y los pensamientos humanos, y que dichos universales restringirán de igual manera las posibilidades de desarrollo entre una variedad de instituciones humanas. Como en la esfera lingüísticas, estos universales serán capaces de formularse como reglas de necesidad, exclusión, etc., en las líneas propuestas más arriba. La teoría de Reinach puede ser concebida en este caso como un tipo de gramáticas universal (o mejor dicho, como una ontología universal) de la esfera legal o de las instituciones humanas en general.

Reinach acepta que ciertas conveniencias institucionales, que son de carácter puramente convencional, pueden llegar a adscribirse, en el transcurso de la historia, a estructuras determi-

nadas como la promesa, la orden, la obligación, etc., tal como se concretan en las sociedades humanas. De esta forma, Reinach acepta que aun un mundo que manifiesta diferentes tipos de estructuras a priori puede tener espacio todavía para convenciones que reflejen reglas constitutivas de tipo propuesto por Searle.<sup>56</sup> Es fácil encontrar casos evidentes de conceptos que son “puramente convencionales” en este sentido: la anulación del matrimonio, el derecho a transferencia de pensión, la hipoteca avalada por dote, etc. Estos conceptos (podemos suponerlo con toda razón) no corresponden a ninguna estructura o esencia especial, pero se leen en el mundo exactamente de la misma manera descrita por Searle. El criterio de puro convencionalismo - criterio que también podría aceptar fácilmente Reinach - es la posibilidad de que definamos estos conceptos de formas no circulares, es decir, según conceptos básico menos problemáticos. Sin embargo, aun entonces parece claro que debemos finalmente llegar a conceptos institucionales básicos, conceptos que no puedan ser definidos ya en el plano institucional. La propiedad es, podríamos sugerirlo, un concepto de este tipo; otros podrían ser los conceptos de obligación, beneficio, regalo, intercambio, enunciado, preferencia, sinceridad, etc. Quizá el mismo concepto de institución podría pertenecer a esta lista.

Debemos resistir la tentación de cree que estos conceptos institucionales básicos pueden ser definidos en formas no circulares, de acuer-

do con conceptos institucionales; porque entonces todos los conceptos institucionales resultarían definibles de esta forma, consecuencia que Searle descartaría tajantemente.<sup>57</sup> Este residuo de conceptos institucionales básicos esboza el contenido de la teoría apriórica de la ley de Reinach. Por lo tanto, ya podemos ver aquí por qué la noción de Searle de las reglas constitutivas puede exigir cierto fundamento ontológico a priori del tipo propuesto por Reinach. Porque si las reglas constitutivas de Searle están involucradas realmente en el habla y en la praxis, entonces sabemos al menos que la realidad misma debe ser de tal forma que pueda llevar dichas reglas y los fundamentos de las propiedades dispositivas relevantes constituirían entonces un a priori in re en el sentido de Reinach.<sup>58</sup>

La noción de concepto institucional parece, en todo caso, una noción que tanto Reinach como Searle podrían estar dispuestos a otorgar validez. En donde están en desacuerdo es en lugar en que ha de trazarse la línea entre lo que hemos llamado conceptos puramente convencionales (conceptos que pueden ser considerados con razón como si han sido introducidos por definición) y conceptos institucionales básicos (conceptos para los cuales se descartan definiciones no circulares). La promesa en particular es considerada por Searle un concepto puramente convencional, mientras que Reinach insistir que se trata de un concepto básico. Y en este punto con toda seguridad hemos de seguir a Searle, porque ¿no ha ofrecido acaso este au-

tor una definición de “promesa” en base a otros conceptos más básicos? La definición es la siguiente:

Si un hablante  $S$  enuncia una oración  $T$  en presencia de un oyente  $H$ , entonces, en el enunciado literal de  $T$ ,  $S$  promete a  $H$ , sincera y correctamente, que  $p$  si y solo si:

1. Se cumplen las condiciones normales de entrada y salida (v.g. que el oyente y el hablante saben ambos cómo hablar la misma lengua y que ambos son conscientes de lo que están haciendo)
2.  $S$  expresa la proposición que  $p$  en la enunciación de  $T$
3. Al expresar que  $p$ ,  $S$  predica un acto futuro  $A$  de  $S$
4.  $H$  preferiría que  $S$  cumpla  $A$  a que no lo haga, y  $S$  cree que  $H$  preferiría que haga  $A$  a que no lo haga.
5. No es obvio ni para  $S$  ni para  $H$  que  $S$  hará  $A$  en el transcurso normal de los acontecimientos (el acto debe tener un punto).
6.  $S$  tiene intención de hacer  $A$ .
7.  $S$  tiene la intención de que la enunciación de  $T$  ponga en obligación de hacer  $A$ .
8.  $S$  tiene la intención de ( $i$ ) producir en  $H$  el conocimiento  $K$  de que la enunciación de  $T$  cuenta como si pusiera a  $S$  en la obligación de hacer  $A$ .  $S$  tiene la intención de producir  $K$  por medio del reconocimiento de  $i$ , y tiene la intención de que  $i$  sea reconocido en vir-

tud de (mediante) el conocimiento del significado de *T* por parte de *H*.

9. Las reglas semánticas del dialecto hablado por *S* y *H* son tales que *T* es enunciada correcta y sinceramente si y sólo si se cumplen las condiciones 1-8.<sup>59</sup>

Sin embargo, la cuestión es si realmente tenemos aquí una definición no circular.<sup>60</sup>

Consideremos primero la terminología de “contar como” que utiliza Searle v.g. en la locución “contar como un salud”.<sup>61</sup> Supongamos que, de acuerdo con las prácticas de una cierta casa de subastas, alzar el dedo cuenta como una promesa. ¿Significa esto que en tales circunstancias levantar el dedo es hacer una promesa? Evidentemente que no, aunque la persona que levanta el dedo sin saberlo puede encontrar que está obligado tanto como si hubiera hecho de verdad una promesa. (Supongamos además que en cierta casa de subastas levantar el párpado cuenta como levantar un dedo; ¿significaría que al levantar el párpado, yo estaría en realidad haciendo una promesa?). Lo que nos muestran estos ejemplos es que la frase “contar como” normalmente sirve para llamar la atención al hecho de que ciertos actos pueden contar como hacer una promesa aun cuando no logren cumplirse las condiciones necesarias. Claro está, podríamos excluir esta connotación diciendo más bien lo que “cuenta correctamente como una promesa”, pero esto, al parecer, no podría significar otra cosa que “es una promesa”, y es precisa-



mente esta locución la que Searle pretende definir. ¿Cómo entonces damos significado a una frase como “cuenta como una promesa” o “cuenta como un salud” de manera que cumplamos con los requisitos de Searle? ¿Cómo podemos entender aquello de “contar como X” en ausencia de una comprensión previa de lo que puede ser X en realidad? ¿Cómo puedo llegar a saber que tal o cual cosa cuenta como una promesa, a menos que estuviera familiarizado independientemente con la promesa misma? ¿Y qué de bueno tendría saberlo, en el caso de que pudiera lograrse? Porque si se que algo cuenta como X y sin embargo no se lo que ‘X’ significa, entonces con seguridad no se nada en absoluto. Supongamos, por ejemplo, que algún marciano que visita la Tierra haya emprendido la tarea de entender el conjunto de condiciones de Searle (1-9) sin estar familiarizado antes con la institución humana de la promesa. ¿Lograría en realidad prometer, simplemente como resultado de haber cumplido de alguna forma las condiciones que describe Searle?

Pero ahora echemos un vistazo a lo que ocurre si examinamos la condición 1 de Searle a la luz de lo que acabamos de exponer. Como nos dice este autor (*op. cit.*: 61), tal condición debe ser entendida en un sentido suficientemente amplio que, junto con las demás condiciones, garantice que H entiende el enunciado. ¿Pero esto no significa que H entienda el enunciado precisamente como una promesa? ¿La condición de que el hablante y el oyente están

ambos “conscientes de lo que están haciendo” no supone acaso su conocimiento de que es una promesa en lo que participan? Searle responderá seguramente con un sí a estas preguntas. Pero entonces su definición es circular.

Sin embargo, Searle podría responder que estamos imputándole un propósito demasiado superior a la definición suya. Esta definición no tenía la intención de arrojar luz sobre ninguna “estructura” especial de la promesa, no más que pretendía describir las reglas constitutivas que estaban involucradas históricamente en el génesis de las instituciones respectivas. Más bien, Searle quería ofrecernos un simple análisis esclarecedor de las cosas que decimos acerca de una faceta de la conducta que no está absolutamente demarcada<sup>62</sup>. Si su análisis ha de tener valor, sin embargo, no debe descuidar aspectos centrales de la conducta en cuestión, y uno de estos aspectos al parecer consiste en que la promesa requiere que uno se adapte naturalmente a un todo estructurado del tipo relevante. Como subraya Crosby en su artículo, la promesa no es un compuesto de otros actos sino un acto en sí mismo, Searle se acerca hacia el cumplimiento de este requisito en su tesis de que la institución de la promesa, como otras instituciones, es un “sistema de reglas constitutivas” (op. cit.: 51). Sin embargo, su problema es que no puede especificar de qué “sistema” se trata sin estrellarse una vez más contra la barrera de una estructura especial del tipo propuesto por Reinach.

Tal vez podríamos evitar este problema describiendo la institución de la promesa según la noción ya mencionada de fusión. Quizá Searle podría sostener que la fusión es un simple producto secundario del proceso de atrinchamiento de instituciones, algo que se produce como un hábito simple y llano al estilo de Hume. En este caso, lo que le hace falta al marcianno es simplemente una cierta facilidad en el cumplimiento simultáneo de todas las reglas constitutivas relevantes. Sin embargo, esto parece inconsistente con la conciencia, de parte del que promete y el que recibe la promesa, de la inteligibilidad especial (o naturalidad) de la institución de la promesa, inteligibilidad que fluye, según Reinach, a partir de la universalidad y la necesidad de las estructuras correspondientes. La visión de Hume es además inconsistente con el hecho de que las intenciones a las que se refieren las condiciones 6 y 7 están unas con respecto a otras y con respecto al enunciado en una relación de dependencia mutua necesario, de suerte que, como Reid y Reinach dirían, tenemos aquí un tipo muy especial de intención (sincategoremática) - precisamente con ese tipo de intencionalidad que puede ocurrir sólo dentro del contexto de una promesa debidamente constituida.

Quizá entonces Searle podría afirmar que la fusión necesaria, naturalidad o espontaneidad de realización de la promesa está garantizada “semánticamente” por la condición 9. Sin embargo, esto sería dar excesiva e injustificada

importancia al aspecto semántico de los sujetos parlantes y actuantes en cuya conducta se realiza un dialecto dado. Todo ello posiblemente deja la opción de que Searle añade a su lista una condición adicional para que las otras condiciones se satisfagan de forma natural. ¿Pero acaso esto no significa que las actividades en cuestión se llevan a cabo de acuerdo con una estructura a priori de la promesa a la que se refiere Reinach?

## Notas

- 1 Este ensayo constituye una versión ampliada y revisada de “Materials Towards a History of Speech Act Theory” que apareció en *Karl Bühler’s Theory of Language* (Amsterdam 1988), editados por Achim Eschbach. Agradezco al Profesor Eschbach por su permiso para reproducir parte de este material. Agradezco también a la Alexander von Humboldt Stiftung bajo cuyos auspicios se llevó a cabo la investigación original, y a Graham Bird, Johannes Brandl, John Crosby, Kevin Mulligan and Karl Schuhmann por sus útiles comentarios.
- 2 Cf. Schulthess 1983: 304; Mulligan 1987: 33s; Schuhmann/Smith 1990.
- 3 Ver Schuhmann y Smith 1990, §§ 5-6
- 4 Cf. Peirce MS 517: 36-38, citado en Brock 1981: 322. Brock sin embargo parece exagerar la magnitud en que se puede afirmar que Peirce se haya anticipado a los teóricos de los actos de habla.
- 5 Cf. Schuhmann/Smith 1990, § 1.
- 6 Ver el volumen *Speech Act and Sachverhalt*, editado por K. Mulligan (1987) y en especial su propia contribución de Mulligan para este volumen.

- 7 Véase par. 7 de Reinach 1913; Burkhardt 1986 (pp. 20ss); Brown 1987.
- 8 Véase, v.g., *De anima* 430 a 27, *De interpretatione* 16 a 12, *Metaphysics* 1051 b 3.
- 9 Esta concepción la mantienen todavía, por ejemplo, algunos lingüistas notables como Hermann Paul, que define una oración como “la expresión lingüística [...] del hecho de que la conexión de varias representaciones o grupos de representaciones ha ocurrido en la mente del hablante y el medio de producir dichas representaciones en la mente del oyente” (1909: 121). La misma visión se encuentra en el trabajo de Lipps, Wundt y Sigwart.
- 10 1837, §. 23.
- 11 En § 19 del *Wissenschaftstehre*, Bolzano identifica sin más ni más lo que llama una “proposición aseverada” con la “idea de una proposición”, y en la misma sección llega casi a identificar el juicio con una “presentación acompañada por una verificación”.
- 12 Así en § 2 Frege describe el “contenido de un juicio” como una “*blosse Vorstellungsverbindung*”
- 13 Al respecto véase Abelard (1919), pp. 369s. Véase también Reinach 1913: 806s., y nótese los paralelos con la explicación de Searle (1982).
- 14 Brentano 81924/25, vol. I: 112ss). Sobre la idea de fundamento y las nociones de dependencia, momento, complejo, unidad, etc., en las siguientes páginas, véase los artículos y la bibliografía en Smith (ed.) (1982).
- 15 Cf. 1900/01, Investigation V, §§ 37 y 41; Investigation VI, § 13.
- 16 Ignoremos por ahora el momento adicional del “llenado intuitivo” (cf. Husserl 1900/01, v.g.: 566; y la discusión en Willard 1984: 218-32).
- 17 En realidad Husserl identifica significados lingüísticos en el sentido más común - por ejemplo, tal como se conserva en la traducción - con los contenidos ideales o especies de contenido de los actos. Los significados lingüísticos son los contenidos de los actos de uso lin-

güísticos tomados *in specie* (Cf. Willard 1984, y Smith 1987 y 1988<sup>a</sup>). Como el mismo Husserl reconocía, esta explicación del significado lingüístico se vuelve problemática cuando tenemos que tratar con usos lingüísticos que involucran componentes “ocasionales” o “indéxicos” 8cf. Mullinga/Smith 1985).

18 Cf. 1900/01: 679.

19 *Acto*, aquí, se refiere a los eventos mentales de ver, juzgar, deliberar, etc. *Acción* se refiere a los acontecimientos físicos o corporales de matar, caminar, etc., y también aquellos eventos del habla (promesas, advertencias, disculpas<sup>9</sup> que de otra forma serían conocidos normalmente como actos de habla. (Cf. Brentano 1924/25, vol. II: 110s).

La terminología de acto y estado, por otro lado, se refiere a un tipo de oposición diferente entre lo episódico (por ejemplo los actos de juzgar o decidir) y lo que permanece (por ejemplo los estados de convicción o creencia). (cf. Mulligan/Smith 1986). Brentano no vio la necesidad de trazar esta última distinción, por lo que el “juicio”, según este autor, abarca indiscriminadamente aseveraciones episódicas y actitudes duraderas de creencia o incredulidad. Al parecer, Reinach (1911) fue el primero en lograr cierta claridad sobre estos aspectos.

20 La carta, que se encuentra en el *Nachlass* de Daubert en la biblioteca Estatal Bávara de Munich, trata acerca del capítulo 9 de la Sexta investigación Lógica de Husserl. Comprende el doble folio 83 del archivo A I 5 de Daubert, titulado “Husserl/Meinong” (Cf. Smith 1988, para una traducción de los pasajes más importantes). Fue escrita el 28 de diciembre de 1904 y dirigida a Fritz Weinmann que fue, junto con otros fenomenólogos de Munich, estudiante de Theodor Lipps.

21 Como afirma Daubert en su manuscrito A I 2 sobre el asunto de las preguntas, Husserl opina que lo que da significado a las preguntas es un acto de registro, lo cual no puede ser correcto porque n acto de este tipo

sería un acto objetivante, y esto precisamente contradice la esencia de la pregunta. Es una contradicción preguntar y registrar al mismo tiempo. La oración que registra siempre tendría un sentido muy distinto de la pregunta, sentido que no llegaría aquí a expresar directamente (p. 14v).

Al respecto véase la discusión detallada de este manuscrito en Schuhmann/Smith (1985).

- 22 La noción de fusión o *Verschmelzung*, que fue utilizada por Stumpf en su *Tonpsychologie*, recuerda ideas de los llamados “psicólogos químicos” en Gran Bretaña en los siglos dieciocho y diecinueve. Véase, por ejemplo, la discusión de Brentano 81925/25, vol. 1: 126) del trabajo de William Hamilton
- 23 Cf. Schuhmann/Smith 1985 y Smith 1988 para un relato del posterior desarrollo del pensamiento de Daurbert en esta materia.
- 24 Cf. otra vez Mulligan/Smith (1985) para una explicación de las ideas de ocasionalidad e indexicalidad de Husserl.
- 25 Como señala Hellmuth Dempe en su disertación sobre la filosofía del lenguaje de Bühler:

o la insinuación [Kundgabe] corresponde al lenguaje, y entonces lo que se insinúa es primeramente representado, significado intencionalmente en el signo; o la insinuación es una función causal y entonces es un signo en el mismo sentido que el estado del termómetro es un signo de la temperatura actual (1928: 86).

Por lo tanto, Dempe sostiene en defensa de la teoría unifuncional de Husserl, debemos distinguir la insinuación intencional que es efectivamente representación, de la insinuación causal libre de representación; y entonces “incluso la insinuación causal es [...] para la conciencia que observa la insinuación, un signo de lo que se insinúa, es decir, una representación suya” (op. cit.: 87). Cf también Dempe 1935 y la réplica de Bühler (1936).

- 26 El mismo Bühler llega a decir que Marty simplemente no reconocía la función representacional, tesis que es desmentida por ejemplo por Marty 1908: 291s., 374, 376. Cf. también Funke 1927: 137.
- 27 Para la explicación que ofrece Marty de los emotivos, véase el capítulo 5 de su obra de 1908. Sería demasiado largo tratar en este punto la explicación que ofrece Marty de los significados de expresiones sincategoremáticas.
- 28 Logikmanuscript B2: 118, el énfasis es mío; cf. Brandl 1987 sobre el contenido de los primeros manuscritos de lógica de Brentano
- 29 “Una unidad lingüística tiene tal o cual significado [...] significa para nosotros: es como una regla aplicada a (y dentro de ciertos límites también capaz de) sugerir o insinuar un [fenómeno psíquico] de cierto tipo en el oyente”.
- 30 Cf. 198: 362
- 31 Cf. Gardies 1965.
- 32 Cf. Austin 1962: 99ss., y sección 2 del artículo de Crosby.
- 33 Este factor fue reconocido explícitamente por Pfänder en su “doctrina de los imperativos” (1909: 313, 316s).
- 34 Por lo tanto considera las amenazas como una subclase de órdenes (op. cit.: 365n), y las preguntas como una subclase de expresiones de deseos y una subclase de órdenes (op. cit.: 366, 368), errores que Reinach nunca habría cometido.
- 35 Cf. Schuhmann 1977: 138
- 36 Cf. Schuhmann/Smith 1987: 10-13
- 37 Cf. 1913: 707s.
- 38 La influencia de la teoría de Marty es evidente aquí. Consideremos, por ejemplo, la aseveración e Marty de que nuestra intención al usar un signo está dirigida “hacia ejercer cierta influencia en o dominar la vida de la mente ajena del oyente” (Marty 1908: 284).
- 39 Esta visión es reconocida por Searle en su obra de 1982, al menos en el sentido que caracteriza las



“creencias” y los “deseos” como componentes semánticos de los actos de habla.

- 40 CF. Mulligan 1987: 78ss.
- 41 Véase Burkhardt 1987
- 42 Sin embargo, no sabemos que el interés de Austin en la filosofía alemana y(y austríaca) en los años treinta y cuarenta no estuviera limitado a su traducción de Frege. Además, es conocido que una copia de los *Gesammelte Schriften* de Reinach era de propiedad de Gilbert Ryle y sus herederos, con anotaciones, en la biblioteca de Linacre College en Oxford (Cf. Smith 1987: 205, 212).
- 43 Es esta obra la que forma la presuposición indispensable de toda la obra de Reinach sobre estructuras a priori en el campo de la ley civil. Véanse los artículos reunidos en Smith (ed.) 1982, y también en Mulligan 1987.
- 44 Un león es, a lo sumo, genéricamente dependiente de, por ejemplo, casos de especies como el oxígeno, el agua, etc.  
Deberíamos resistir la tentación de asumir que la “dependencia” y la “independencia” pueden ser entendidas aquí como un simple asunto de relaciones de prioridad entre conceptos correspondientes (o en términos puramente epistemológicos; cf. v.g. Strawson 1959: 17ss., 59ss). Ciertamente existen dichas relaciones. Pero también existen relaciones de dependencia entre los objetos que están dentro de conceptos determinados y los dos conjuntos de relaciones al parecer no siempre coinciden. Además, no está claro del todo que Strawson (por ejemplo) tuviera razón en su supuesto (kantiano) de que las relaciones de prioridad conceptual deben siempre tener prioridad sobre las relaciones objetivas correspondientes.
- 45 Como reconocía Austin, todo acto e habla depende de sus circunstancias (1962: 52). Cf. los diagramas estructurales de la página 142 en Smith 1988 y en las pp. 60ss de Mulligan 1987. Ideas similares se encuentran también entre los psicólogos de la Gestalt (cf. Smith

- (ed.) 1988), y lo interesante es que fueron anticipadas por Tomas Reid (cf. Robinson 1976, v.g.: 46).
- 46 Como veremos, esta instanciación puede ser más o menos perfecta o feliz y más o menos sujeta a diferentes tipos de influencias ajenas.
  - 47 Cf. p. B4 de la introducción a la segunda edición de la primera Crítica.
  - 48 Cf. su obra de 1913, § 1 y 1921<sup>a</sup>.
  - 49 Estas formas diferentes de existir en el tiempo están marcadas lingüísticamente en las diferencias del aspecto verbal. Cf. Mulligan/Smith 1986: 115ss., y Mulligan 1987: 62ss. Compárese también el tratamiento de los “objetos anergéticos” en Smith 1988b.
  - 50 Cf. Reinach 1913: 814.
  - 51 Véase v.g. Holenstein 1985
  - 52 Cf. Reinach 1913: 814.
  - 53 En este caso estamos tratando de esencias relevantes estándares. Cf. Searle 1969: 54ss., Smith 1987: 189ss., Mulligan 1987: 76ss y las referencias a Reinach.
  - 54 Cf. Wittgenstein 1980, II § 63.
  - 55 Cf. Reinach 1913: 815. Me llamó la atención la idea de Crosby (1979) que a su vez la tomó de Spiegelberg 1969: 195-205. Compárese también los pasajes sobre la probabilidad a priori en Findlay 1961.
  - 56 Cf. la distinción de Reinach entre estructuras a priori y las normas legalmente emitidas o “Bestimmungen” que por fines prácticos y de otro tipo pueden incluso sobrerregular lo legal a priori. (Cf. Seifert 1983, Paulson 1987, y también Reinach 1913: 801s, donde los paralelos entre la noción de Reinach y la idea de reglas constitutivas de Searle quedan especialmente claros). El mismo Reinach llega casi a formular una oposición saussuriana entre lengua y habla, de suerte que puede explicar, por ejemplo, las relaciones entre la promesa y la obligación de una forma que involucra ver más allá de lo que es válido para un solo acto realizado: cf. Burkhardt 1986: 54.
  - 57 1969: 56. Tampoco se puede tratar este residuo de hechos institucionales como el producto de una simple

indispensabilidad práctica. Porque entonces la tesis de que tal y cual estrato institucional es prácticamente indispensable requeriría un fundamento en la realidad y éste también tendría su propio residuo institucional no eliminable.

- 58 Puede ser que esto forme parte de la propuesta de Searle cuando afirma (op. cit.: 186) que no podríamos arrojar fuera de la borda a todas las instituciones y “seguir participando en aquellas formas de conducta que consideramos característicamente humanas”.
- 59 Tomado de Searle 1969: 57ss.
- 60 Como señala Searle (1969: 56), solo se trata aquí de ciertas formas de no circularidad. Sin embargo, parece que Searle sostiene que la promesa puede reducirse no circularmente a conceptos institucionales básicos como, la obligación, la enunciación, etc.
- 61 1969: 49; cf. también Hoffman 1987: 97ss; Crosby 1983: 158s.
- 62 Cf. op. cit. pp. 54ss.

## Bibliografía

Abelard, P.

1919 *Logica Ingredientibus*, Geyer (ed.), Münster.

Austin, J. L.

1962 *How to do Things with Words*. Oxford.

Bolzano, B.

1837 *Wissenschaftslehre. Versuch einer ausführlichen und größtentheils neuen Darstellung der Logik mit steter Rücksicht auf deren bisherige Bearbeiter*. Sulzbach. Partial Eng. trans. by R. George, *Theory of Science*. Oxford (1972).

Brandl, J.

1987 *Brentanos Urteilslehre. Eine Studie über die logische Form von Akt und Inhalt*. Fors-

chungsstelle und Dokumentationszentrum  
für österreichische Philosophie, Graz.

Brentano, F.

1924/25 *Psychologie vom empirischen Standpunkt*, 2 vols., with introduction and notes by O. Kraus, 2nd ed. Leipzig. Eng. trans. (1973) *Psychology from an Empirical Standpoint*. London. Brettler, L. V. (1973), *The Phenomenology of Adolf Reinach: Chapters in the Theory of Knowledge and Legal Philosophy*. Dissertation, McGill University. Brock, J. E. (1981), "An Introduction to Peirce's Theory of Speech Acts". In: *Transactions of the Charles S. Peirce Society*, 17, 319-26.

Brown, J.

1987 "Reinach on Representative Acts". In Mulligan, K. (ed.), *Speech Act and Sachverhalt*, 119-32.

Bühler, K.

1909 Rezension von Marty 1908, *Göttingische gelehrte Anzeigen*, 171, 947-79.

1934 *Sprachtheorie. Die Darstellungsfunktion der Sprache*. Jena (2nd ed. 1965).

1936 "Das Strukturmodell der Sprache". In: *Travaux du cercle linguistique de Prague*, 6, 3-12.

Burkhardt, A.

1986 *Soziale Akte, Sprechakte und Textillokutionen. A. Reinachs Rechtsphilosophie und die moderne Linguistik*. Tübingen.

Burkhardt, A.

1987 "Verpflichtung und Verbindlichkeit. Ethische Aspekte in der Rechtsphilosophie Adolf Reinachs", in K. Mulligan (ed.), *Speech Act and Sachverhalt*, 155-74.

Crosby, J. F.

1979 "Phenomenology and the Philosophy of

- Law: The A Priori Foundations of Civil Law”, mimeographed.
- Crosby, J. F.  
 1983 “Reinach’s Discovery of the Social Acts”.  
 In: *Aletheia*, 3, 143-94.
- Dempe, H.  
 1928 *Über die sogenannten Funktionen der Sprache. Ein Beitrag zur Sprachphilosophie im Anschluß an die Sprachtheorie Karl Bühlers*, Dissertation, Jena, repr. as *Was ist Sprache? Eine sprachphilosophische Untersuchung im Anschluß an die Sprachtheorie Karl Bühlers*. Weimar 1930.
- Dempe, H.  
 1935 “Die Darstellungsfunktion der Sprache”.  
 In: *Indogermanische Forschung*, 53, 245-66.
- Findlay, J. N.  
 1961 *Values and Intentions*. London.
- Frege, G.  
 1879 *Begriffsschrift, eine der arithmetischen nachgebildete Formelsprache des reinen Denkens*. Halle.
- Funke, O.  
 1927 *Studien zur Geschichte der Sprachphilosophie*. Bern.
- Gardies, J.-L.  
 1965 “La philosophie du droit d’Adolf Reinach”. In: *Archives de Philosophie du Droit*, 14, 17-32.
- Hoffmann, K.  
 1987 “Reinach and Searle on Promising - A Comparison”. In: Mulligan, ed., *Speech Act and Sachverhalt*, 91-106.
- Holenstein, E.  
 1985 *Sprachliche Universalien*. Bochum.
- Husserl, E.  
 1900/01 *Logische Untersuchungen*. Halle. Collected

edition as Husserliana vol. XVII (ed., E. Holenstein) and XIX/1, XIX/2 (ed., U. Panzer), The Hague 1975/1984. All references are to the second volume of the first edition, unless otherwise stated.

Husserl, E.

1910 Besprechung von Marty 1908. In: *Deutsche Literaturzeitung*, 31, Sp. 1106-10, repr. in: Husserliana vol. XXII, 261-65.

Marty, A.

1884 “Über subjektlose Sätze und das Verhältnis der Grammatik zur Logik und Psychologie. III: Von gewissen Unterschieden der sprachlichen Ausdrücke und speziell der Aussagen, die nicht den durch sie bezeichneten Gedanken betreffen (“innere Sprachform” und deren Wirkungen)”. In: *Vierteljahrsschrift für wissenschaftliche Philosophie*, 8, 292-340, repr. in: Marty, *Gesammelte Schriften*, II.1, *Schriften zur deskriptiven Psychologie und Sprachphilosophie*, Halle 1918, 62-101.

Marty, A.

1908 *Untersuchungen zur Grundlegung der allgemeinen Grammatik und Sprachphilosophie*, vol. 1. Halle.

Mulligan, K.

1987 “Promisings and Other Social Acts: Their Constituents and Structure”. In: Mulligan (ed.), *Speech Act and Sachverhalt*, 29-90.

Mulligan, K. (ed.)

1987 *Speech Act and Sachverhalt. Reinach and the Foundations of Realist Phenomenology*. The Hague.

Mulligan, K./Smith, B.

1985 “A Husserlian Theory of Indexicality”. In:

- Grazer Philosophische Studien*, 28, 133-63.
- 1986 "A Relational Theory of the Act". In: *Topoi*, 5, 115-30.
- Paul, H.  
1909 *Prinzipien der Sprachgeschichte*. Halle..
- Paulson, S. L.  
1987 "Demystifying Reinach's Legal Theory". In; Mulligan (ed.), *Speech Act and Sachverhalt*, 133-54.
- Pfänder, A.  
1909 "Imperativenlehre". In: H. Spiegelberg und E. Avé-Lallemant (eds.), *Pfänder-Studien*. The Hague, 295-324.  
1921 "Logik". In: *Jahrbuch für Philosophie und phänomenologische Forschung*, 4, 139-494, and as Separatum, Halle 1921.
- Pfänder, A. (ed.)  
1911 *Münchener Philosophische Abhandlungen* (Festschrift for Theodor Lipps). Leipzig.
- Reid, T.  
1894 *The Works of Thomas Reid*. Edinburgh and London  
1969 *Essays on the Intellectual Powers of Man*. Cambridge, Mass. and London.  
1969a *Essays on the Active Powers of the Human Mind*. Cambridge, Mass. and London.
- Reinach, A.  
1911 "Zur Theorie des negativen Urteils". In: Pfänder, A. (ed.), 196-254, repr. in: Reinach 1921, 56-102. Eng. trans. as "On the Theory of the Negative Judgment". In: Smith, B. (ed.), *Parts and Moments*, 1982, 315-77.  
1913 "Die apriorischen Grundlagen des bürgerlichen Rechts", *Jahrbuch für Philosophie und phänomenologische Forschung*, 1/2, 685-847, and as Separatum, (1913), and

(1922),; repr. in Reinach *Gesammelte Schriften* (1921), 166-350. Eng. trans. as “The Apriori Foundations of the Civil Law”, by J. F. Crosby. In: *Aletheia*, 3 (1983), 1-142.

Reinach, A.

- 1921 *Gesammelte Schriften*, herausgegeben von seinen Schülern, with an Introduction by H. Conrad-Martius. Halle.
- 1921a “Vortrag über Phänomenologie”, first publ. in: Reinach *Gesammelte Schriften* (1921), 379-405. Eng. trans. as “Concerning Phenomenology” by D. Willard, in: *The Personalist*, 50, (1969), 194-211.
- 1988 *Sämtliche Werke. Kritische Ausgabe mit Kommentar*, 2 vols., K. Schuhmann/B. Smith (eds.). Munich and Vienna (in preparation).

Robinson, D. N.

- 1976 “Thomas Reid’s *Gestalt Psychology*”. In: *Thomas Reid. Critical Interpretations*, ed. by S. F. Barker and Tom L. Beauchamp. Philadelphia. 44-54.

Schuhmann, K.

- 1977 *Husserl-Chronik. Denk- und Lebensweg Edmund Husserls*. The Hague.
- 1987 “Johannes Dauberts Kritik der ‘Theorie des negativen Urteils’ von Adolf Reinach” in Mulligan, K. (ed.), *Speech Act and Sachverhalt*, 227-238.

Schuhmann, K./Smith, B.

- 1985 “Questions: An Essay in Daubertian Phenomenology”. In: *Philosophy and Phenomenological Research*, 39, 763-93.
- 1987 “Adolf Reinach (1883-1917)”. In: Mulligan, K. (ed.), *Speech Act and Sachverhalt*, 1-27.
- 1990 “Elements of Speech Act Theory in the



- Work of Thomas Reid". *History of Philosophy Quarterly*, 7, 47-66.
- Schulthess, D.  
 1983 *Philosophie et sens commun chez Thomas Reid (1710-1796)*. Berne.
- Schwarz, H.  
 1908 "Die verschiedenen Funktionen des Worts". In: *Zeitschrift für Philosophie und philosophische Kritik*, 132, 152-63.
- Searle, J. R.  
 1969 *Speech Acts. An Essay in the Philosophy of Language*. Cambridge.  
 1982 *Intentionality. An Essay in the Philosophy of Mind*. Cambridge.
- SSeifert, J.  
 1983 "Is Reinach's 'apriorische Rechtslehre' more important for Positive Law than Reinach himself thinks?". In: *Aletheia*, 3, 197-230.
- Smith, B.  
 1987 "Husserl, Language, and the Ontology of the Act", in Buzzetti D. and Ferriani, M. (eds.), *Speculative Grammar, Universal Grammar, and Philosophical Analysis of Language*. Amsterdam, 205-27.  
 1988 "Materials Towards a History of Speech Act Theory", in Eschbach, A. (ed.), *Karl Bühler's Theory of Language*. Amsterdam, 125-52.  
 1988a "Logic and Formal Ontology". In: Mohanty J. N. and McKenna, W. (eds.), *Husserl: A Textbook*. Lanham, 31-68.  
 1988b "Brentano and Marty: An Inquiry into Being and Truth". In: Mulligan, K. (ed.), *Mind, Meaning and Metaphysics. The Philosophy and Theory of Language of Anton Marty*. Dordrecht/Boston/Lancaster (forthcoming).

- Smith, B. (ed.)  
1982 *Parts and Moments. Studies in Logic and Formal Ontology.* Munich.  
1988 *Foundations of Gestalt Theory.* Munich and Vienna.
- Spiegelberg, H.  
1960 *The Phenomenological Movement. A Historical Introduction,* 2 vols. The Hague.
- Strawson, P. F.  
1959 *Individuals. An Essay in Descriptive Metaphysics.* London.
- Stumpf, C.  
1883/90 *Tonpsychologie,* 2 vols. Leipzig.
- Willard, D.  
1984 *Logic and the Objectivity of Knowledge.* Athens, Ohio.
- Wittgenstein, L.  
1980 *Remarks on the Philosophy of Psychology.* Oxford.

## 2

# En torno a la Teoría de la Relevancia

*Isao Higashimori & Deirdre Wilson*

### **Abstract**

Este artículo consiste en una serie de preguntas formuladas por Isao Higashimori a Deirdre Wilson, que sirvieron de introducción general sobre la teoría de la relevancia, con ocasión de un taller dedicado al tema y organizado por Yuji Nishiyama e Isao Higashimori en la Universidad de Keio el mes de marzo de 1996. Queremos agradecer a Yuji Nishiyama y a los demás organizadores de la conferencia sobre la Interfaz entre Gramática y Cognición, de la cual forma parte este Taller. Muchas preguntas tienen que ver con los cambios propuestos en el Epílogo a la segunda edición de *Relevancia* (Sperber & Wilson 1995). Otras están relacionadas con temas más generales que actualmente están en discusión. Consideramos que su circulación contribuirá al desarrollo del debate.

### **1. La Segunda edición de *Relevance***

La segunda edición de *Relevance* mantiene el texto original pero incluye un epílogo que sondea los desarrollos recientes en la teoría y

propone varios cambios substanciales o terminológicos. Las siguientes preguntas hacen relación al Epílogo o las Notas Explicativas de la segunda edición, los mismos que comentan alrededor del texto original.

### 1.1. *¿Uno o dos principios de relevancia?*

*Pregunta:* en la primera edición de *Relevance* había solamente un Principio de Relevancia (Sperber & Wilson 1995: 155-63). En la segunda edición se le da un nombre nuevo, el de Segundo Principio de Relevancia - o Principio Comunicativo - y se añade un Primer Principio - o Principio Cognitivo (260-66):

*El Primer Principio (Cognitivo) de Relevancia:* La cognición humana tiende a lograr el máximo de relevancia.

*El Segundo Principio (Comunicativo) de Relevancia.* Todo acto de comunicación ostensiva comunica un supuesto de su propia relevancia óptima

¿Por qué es necesario proponer ‘no uno sino dos principios de relevancia’? En otras palabras, ¿cuál es la diferencia entre ‘máxima relevancia’ y ‘relevancia óptima’?

*Respuesta:* el paso de uno a dos Principios de Relevancia fue puramente terminológico y tuvo como fin llamar la atención a la diferencia entre relevancia máxima y relevancia óptima, que no quedaba del todo clara en nuestra primera formulación.

En la primera edición, distinguíamos entre relevancia máxima (los mayores efectos posibles con el menor esfuerzo posible) y relevancia óptima (los efectos adecuados con ningún esfuerzo injustificable) y proponíamos que mientras la cognición tiende a la maximización de la relevancia, la comunicación simplemente crea una expectativa de relevancia óptima. Se hacían entonces dos generalizaciones, pero se seleccionaba sólo la segunda y se la elevaba a calidad de Principio de Relevancia, generando así no pocos malentendidos. Había la tendencia entre los críticos de la teoría a pasar por alto la distinción entre relevancia máxima y relevancia óptima y creer que nuestra propuesta contenía sólo un principio de relevancia máxima que regía la comunicación y la cognición. Al distinguiendo dos Principios de Relevancia, esperamos evitar esta confusión.

La primera edición ofrece varias razones para distinguir entre relevancia máxima y relevancia óptima. El Epílogo ofrece otras tantas. Del lado cognitivo, citamos argumentos evolucionistas en favor del principio de que la cognición tiende a lograr el máximo de relevancia (Epílogo, secciones 3.1 - 3.2.). Del lado comunicativo, nuestra preocupación ha sido mostrar cómo la expectativa de relevancia por parte del oyente es justificable dado el Principio Cognitivo de Relevancia: en el Epílogo modificamos nuestra primera definición de relevancia óptima para abarcar una serie de casos que no habíamos incorporado anteriormente.

Es fácil mostrar que, a pesar de lo que podría querer el destinatario, no siempre es de esperar que el emisor produzca el enunciado más relevante posible: puede que no quiera o no pueda dar la información más relevante o presentarla de la forma más apropiada. La noción de relevancia óptima pretende explicar lo que el destinatario tiene derecho a esperar en términos de esfuerzos y efectos. Por las razones presentadas en el Epílogo (sección 3:3: 270), proponemos la siguiente revisión del concepto:

*Presunción de relevancia óptima*

- (a) El estímulo ostensivo es lo suficientemente relevante para que valga la pena su procesamiento por parte del destinatario.
- (b) El estímulo ostensivo es el más relevante y compatible con las capacidades y preferencias del emisor

*1.2 Efectos cognitivos positivos*

*Pregunta:* En la definición revisada de *relevancia para un individuo* (Epílogo: 265), ¿por qué se introduce e concepto de ‘efecto cognitivo positivo’? ¿Cómo se relaciona este concepto con la distinción entre efectos ‘cognitivos’ que los individuos simplemente consideran ‘verdaderos’ y ‘efectos cognitivos que son realmente verdaderos’ (Wilson 1996<sup>a</sup>), pero también cómo se relaciona con el comentario de que ‘la información relevante es información valiosa, en tanto

que la información falsa no suele serlo porque se aparta de la eficiencia cognitiva' (Sperber & Wilson 1995: 264)?

*Respuesta:* nuestro propósito original era captar una conexión intuitiva entre relevancia y eficiencia cognitiva. En la primera edición, esperábamos lograrlo definiendo la información relevante como información que puede ser procesada productivamente. De acuerdo con esta explicación, la relevancia depende de efectos contextuales (cognitivos) y de un procesamiento: mientras mayores son los efectos contextuales y menor el procesamiento necesario para alcanzar la relevancia, mayor es ésta. La información relevante (sea verdadera o falsa) es información que puede ser procesada productivamente, con efectos contextuales que podrían ser verdaderos o falsos.

En el Epílogo (sección 3.2.1) planteamos la siguiente interrogante. Supongamos que obtengo una idea falsa que puede ser procesada de forma productiva para que genere muchas otras ideas falsas: ¿contribuye esto en realidad a la eficiencia cognitiva y, por ende, a la relevancia, o simplemente es que la información *parece* relevante?

Nuestra respuesta fue la siguiente: la información que conducía sólo a ideas falsas no debía ser tratada como relevante, por mucho que pudiera parecerlo al individuo que la procesa. Propusimos captar esta intuición distinguiendo dos tipos de efectos cognitivos: efectos cognitivos positivos (v.g. ideas verdaderas), que

contribuyen a la eficiencia cognitiva y la relevancia, y otros efectos (v.g. ideas falsas), que carecen de valor y son irrelevantes. En la segunda edición, definíamos la relevancia para un individuo de acuerdo con los efectos positivos y el procesamiento: a mayores efectos cognitivos positivos y menores esfuerzos para alcanzarlos, mayor relevancia. Se separaba de esta forma la eficiencia cognitiva y el procesamiento productivo.

Nótese que en base a esta explicación, la información falsa aun puede ser relevante mientras tenga efectos cognitivos positivos. Las historias, las bromas y las hipótesis puede contribuir a la eficiencia cognitiva. La verdad de la información de ingreso [*input*] no es condición necesaria ni suficiente para la relevancia; lo que cuenta es la verdad de la información de salida [*output*].

### *1.3. Efectos contextuales y debilitación de los supuestos*

*Pregunta:* en la primera edición (107-17), la relevancia se define según los tres tipos de efectos contextuales: la implicación contextual, el fortalecimiento de las asunciones existentes y la contradicción y eliminación de las mismas. En las Notas a la segunda edición (2D: 294), se considera ‘un cuarto tipo de efecto contextual que debilita las asunciones’. ¿Existen razones para añadir este cuarto efecto?



*Respuesta:* se ha dicho varias veces que si se puede lograr relevancia fortaleciendo las asunciones existentes, se debería lograrlo también debilitando dichas asunciones. Se plantea entonces la pregunta: ¿qué lugar ocupa en nuestra teoría la debilitación de las asunciones?

La respuesta tiene dos partes. La primera es si la debilitación contribuye a la relevancia. Siempre hemos asumido que efectivamente ocurre así, y que cualquier alteración en la fuerza de las asunciones existentes contribuye a la relevancia. Esto se explica con nuestra definición formal de las condiciones en que una contextualización tiene efectos contextuales (nota 26: 286). La segunda es si la debilitación de las asunciones existentes debe ser tratada como un tipo distinto de efecto contextual, a la par de la implicación contextual, el fortalecimiento, la contradicción y eliminación de asunciones existentes. Consideramos que no debería darse dicho tratamiento a la debilitación de asunciones, pues creemos que la debilitación de asunciones nunca se logra directamente sino sólo como producto secundario de algún efecto contextual básico: por ejemplo, la contradicción y eliminación de una asunción existente debilita todas las implicaciones contextuales que se sustentan en ella. Por lo tanto, no tomamos la debilitación de asunciones como un tipo distinto de efecto contextual porque contribuye sólo indirectamente a la relevancia.

#### 1.4. Pragmática y modularidad

*Pregunta:* en la primera edición de *Relevance* (capítulo 2), se trata la pragmática como un sistema inferencial que involucra procesos cognitivos centrales no especializados. En la segunda edición se modifica esta idea con el siguiente comentario:

En los últimos diez años ha aumentado la evidencia de que los así llamados sistemas centrales deben ser analizados como módulos.

Esta idea se repite en Wilson (1996b). ¿Cuáles son sus implicaciones, sobre todo para la localización específica [*domain-specificity*] de los procesos cognitivos centrales?

*Respuesta:* en *The Modularity of Mind* (1983), Fodor distingue los sistemas modulares de los sistemas centrales y propone una 'Primera Ley de Inexistencia de la Ciencia Cognitiva', que en esencia afirma que los procesos cognitivos centrales son demasiado complejos para ser entendidos. Según Fodor, la pragmática es un sistema central y como tal está más allá del alcance de la ciencia cognitiva. En *Relevance*, Dan Sperber y yo tratamos de mostrar que aun si la pragmática es un sistema central, se pueden crear teorías pragmáticas interesantes.

En los años recientes se ha recogido más evidencia en contra de una división tajante entre los sistemas centrales y modulares y a favor de una visión modular de la mente (véase v.g.

Hirschfeld & Gelman 1994, Sperber 1996). Sperber (1996) aborda directamente el tema y propone un cuadro alternativo totalmente modular. Hay espacio para el debate en torno al nivel adecuado de generalidad para una pragmática modular: por ejemplo, ¿debería tratar esta pragmática sobre la comunicación ostensiva en general, o solamente sobre la comunicación verbal? Sea cual fuera la respuesta, sería un sistema de inferencias y no de codificaciones, lo cual deja todavía en pie nuestros argumentos en contra de la pragmática modular vista como una extensión del módulo del lenguaje.

## **2. Relevancia y conceptos**

### *2.1. Conceptos ad hoc*

*Pregunta:* de acuerdo con la visión clásica de los conceptos, éstos forman categorías discretas. La visión clásica a menudo se mezcla con un enfoque componencial del significado de las palabras, rechazado por muchos teóricos de la teoría de la relevancia en favor de un enfoque más fodoriano (cf. Carston 1985: 30; Sperber & Wilson 1995: 91).

Sperber & Wilson (1995, capítulo 2) tratan los conceptos como si estuvieran compuestos de entradas léxicas, lógicas y enciclopédicas. No accedemos a toda la información enciclopédica disponible cuando interpretamos un enunciado en una ocasión dada. El Principio Comunicativo de Relevancia es una buena herramien-

ta para determinar qué conjunto de asunciones se recogen para un concepto determinado en una ocasión específica.

Sin embargo, no se puede explicar, con prototipos memorizados o esquemas enciclopédicos hechos, categorías novedosas (o creativas) como aquella que agrupa las ‘cosas que podrían caerle a uno en la cabeza’. ¿Cómo aborda la Teoría de la Relevancia estas nuevas categorías, la adquisición de conceptos, y los conceptos complejos como AGUA DULCE, que se refiera al ‘agua fresca y pura, libre de contaminación’ y no al ‘agua con sabor dulce’.

- (1) Jorge: ¿estiró la pata el viejo?  
Eduardo: No, apenas la movió

*Respuesta:* la Teoría de la Relevancia ofrece varios medios para ampliar el repertorio conceptual del individuo. El papel de la restricción conceptual, el uso libre y atributivo en la adquisición de la lengua, y el cambio lingüístico, se discutió todos en un borrador de *Relevance* (Sperber & Wilson 1983) y se desarrollaron en un trabajo más reciente (v.g. Sperber 1996, Sperber & Wilson, en prensa). Por ejemplo, al escuchar una palabra nueva como *gerbilo* en una situación que deja claro que *gerbilo* es un tipo de mascota, el niño podría construir un concepto atributivo para representar aquello a lo que se refieren los demás cuando usan esa palabra, cuyas entradas léxicas, lógicas y enciclopédicas se irán llenando con el tiempo. Ex-

plicaciones similares, basadas en el uso libre o atributivo, abarcarían el préstamo de vocablos de otras lenguas y el cambio de significado pragmáticamente condicionado (v.g. *ratón*, de ‘roedor pequeño’ a ‘dispositivo de puntero y dibujo en las computadoras’)

## 2.2. *Restricción o ampliación conceptual*

*Pregunta:* en el Epílogo de la segunda edición, se subraya la importancia de la restricción y la ampliación conceptual. ¿Cómo se aplican estas ideas a los siguientes casos?

En (2), se puede entender el concepto codificado *MANZANA* como que se refiere no sólo a toda la manzana sino también a la parte comestible, excluyendo el corazón y la piel (en Japón normalmente no comemos la piel de la manzana). (cf. Higashimori 1996).

### (2) Comí manzana

En (3), se puede entender que el concepto codificado *FLORES* se refiere a toda la planta (i.e. raíz, tallo, brotes, hojas) y no sólo al brote:

### (3) Planté algunas flores en el jardín

*Respuesta:* ni (2) ni (3) parecen un caso típico de ampliación o enriquecimiento conceptual donde se escoge sólo un subconjunto de la extensión original. En (2) la pregunta no es cuántas manzanas o qué tipo de manzanas, sino

más bien qué partes de la manzana son comestibles; (3) se parece más a un caso de polisemia o uso libre de conceptos que a un caso de ampliación de conceptos.

Ambos ejemplos plantean temas interesantes. En el borrador de *Relevance* (capítulo IV, 'Importación implícita e implicaturas'), decíamos que un enunciado como 'he leído el artículo' o 'la estampilla era azul' se entendía como que simplemente afirmaba que se había leído una parte considerable del artículo (o que una buena parte de la stampa era azul) para que valiera la pena mencionarlo. Es fácil ver cómo se podría extraer esta interpretación de la discusión sobre relevancia, combinada quizá con la idea del uso libre del concepto. En (3), es posible que el concepto 'flores' se defina en términos estrictos pero que sea utilizado con mayor libertad; a su vez, (3) podría ser analizado como un caso de polisemia (para una discusión más extensa, véase Carston 1996; Papafragou 1995, en prensa; Sperber 1996; Sperber & Wilson, en prensa).

### 2.3. *Conceptos y conexión (bridging)*

*Pregunta:* las asunciones de conexión se definen como aquellas 'asunciones que no se mencionan directamente en el enunciado anterior, pero que se construyen mediante una serie de inferencias en base a lo que sabe o cree saber el oyente' (Blakemore 1992: 25). ¿Cómo podemos tratar el siguiente caso de conexión donde

los enunciados están considerablemente separados?

- (4) “Alguna vez tuve una hermana”, digo. “Ella murió cuando tenía cuatro años, de cierta enfermedad del corazón. Yo era una bebé entonces, no la conocí. Todavía tomaba biberón mientras mis padres veían cómo su primogénita se quedaba inválida y no podía caminar ni correr. Después de que murió, dejaron su habitación exactamente como estaba. No guardaron los juguetes (= los juguetes de mi hermana) ni vaciaron los cajones (= los cajones de la habitación de mi hermana), ni siquiera ingresaron a la habitación por tres años y medio. Cuando fui a un internado, finalmente la convirtieron en lavandería”.

(M. Leimbach; *Dying Young*, p. 129).

*Respuesta:* En realidad no creo que sea un caso de conexión a larga distancia. Al parecer, el antecedente de ‘juguetes’ y ‘cajones’ en (4) es la FN *su habitación* en el enunciado anterior [frase nominal lo suficientemente relevante para ser pronominalizada mediante el adverbio *allí* y el pronominal de objeto directo *la*].

Sin embargo, (4) plantea una pregunta interesante acerca de cómo se representa mentalmente la FN *los juguetes*. Una posibilidad es tratarla como un caso de restricción conceptual, de suerte que los juguetes se restrinjan a los ju-

guetes que estaban en la habitación de la hermana. Otra alternativa es tratarla como una FN cuantificada que abarca un dominio discursivo pragmáticamente restringido y comprende sólo los objetos que se encuentran en la habitación de la hermana. Ambos tipos de restricción parecen necesarios en diferentes circunstancias (véase Larson & Segal 1995, capítulo 9; Rouchota 1994<sup>a</sup>, 1994b. *On bridging within the relevance-theroetic framework*, véase Matsui 1995).

### 3. Estilística y efectos poéticos

#### 3.1. Metonimia

*Pregunta:* Papafragou (1995: 157) asegura que ‘en la metonimia, la forma preposicional del enunciado es una interpretación literal de la idea que se quiere expresar. Esta idea, sin embargo, es compleja en la medida que contiene un concepto atributivo [*echoic concept*]’. Por ejemplo, en (5) la expresión *un escorpión* puede referirse a una persona que nació bajo el signo de Escorpión en el horóscopo occidental; de igual manera, en (6) la expresión *el cerebro* puede referirse a alguien cuyo sobrenombre sea tal por sus cualidades o aspavientos de erudición e inteligencia.

- (5) No debe casarse una con un escorpión por ningún motivo



(6) ¿Dónde está el cerebro ahora que lo necesitamos?

¿Todas las expresiones metonímicas son casos de uso atributivo o implican una restricción o extensión del concepto como también se ha dicho?

*Respuesta:* en mi opinión la sugerencia de Papafragou es valiosa en el sentido de que algunos casos de metonimia son variedades analizables de uso atributivo mientras que otros pueden ser clasificados, junto con la metáfora, como variedades de uso libre.

### 3.2. Repetición

*Pregunta:* según el análisis propuesto en *Relevance* (1995: 219), repeticiones como los casos de (7) requieren un procesamiento extra que ha de ser compensado por efectos adicionales:

- (7) a. Aquí hay una media roja, aquí está una media roja  
b. Fuimos a dar un largo, largo paseo  
c. Había casas, casas por todo lado  
d. Jamás jamás volveré a fumar  
e. Hay un zorro, un zorro en el jardín  
f. Mis días de la niñez se han ido, se han ido.

Blass (1986, 1990) propone una explicación de las repeticiones (8) basada en la relevancia y no en la coherencia

- (8) a. Ayuda. Ayuda  
b. Baje por la avenida Washington, siga la avenida Washington tres cuadras hasta la calle Adams  
c. ?Una caja de cereales, por favor. Una caja de cereales, por favor. Una caja de cereales, por favor.  
d. ?Quisiera una caja de cereales. Quisiera una caja con cereales dentro. Sólo tome cereal del mostrador y me lo trae, por favor.

¿Es posible explicar todos los efectos estilísticos de la repetición en base a un único factor como el procesamiento?

*Respuesta:* todavía me parece acertado nuestro análisis de los ejemplos en (7), que ilustran la variedad de efectos que se puede obtener mediante repeticiones planificadas. El análisis ha sido ampliado por Furlong (1996), quien ha considerado una amplia gama de ejemplos literarios y ha comparado la explicación de la teoría de la relevancia con las explicaciones de carácter estilístico basadas en la idea de resalto [*foregrounding*]. Los argumentos de Blass en contra de la explicación basada en la coherencia también me parecen bastante correctos. Aun si una explicación de este tipo pudiera dar cuenta de las repeticiones de dos cláusulas en (8), no explicaría las repeticiones en (7b-f), careciendo por lo tanto de un nivel de generalización.

### 3.3. Tautología

*Pregunta:* ¿cuál es la principal diferencia entre REPETICIÓN (7 & 8) y TAUTOLOGÍA (9), donde, en una misma oración, se repite el mismo concepto codificado?

- (9) a. Hombres son hombres
- b. Una media roja es una media roja

*Respuesta:* repeticiones estilísticas como en (7) y (8) son sintácticamente superfluas y el procesamiento necesario es gratuito a menos que sea compensado por efectos adicionales. Al contrario, las frases repetidas en (9) ocurren en diferentes posiciones sintácticas, con funciones diferentes, y no pueden ser eliminadas sin producir errores gramaticales. Grice trata las tautologías de (9) como violaciones deliberadas de las máximas de cantidad, con implicaturas resultantes. En el marco teórico de la relevancia, donde no hay máximas y, por ende, ninguna violación de ellas, es necesaria una explicación alternativa. Una posibilidad sería tratar estos casos como recordatorios, con la implicación de que se ha pasado por alto una verdad obvia.

## 4. Codificación de conceptos y procedimientos

### 4.1. Implicaturas convencionales y significado procesal

*Pregunta:* en el Epílogo (1995, sección 2.2), se subraya la importancia de la distinción entre codificación conceptual y codificación procesal. ¿Existe una diferencia significativa entre la idea de Grice de implicatura convencional y su idea de significado procesal en lo que tiene que ver con el análisis de expresiones como *en realidad, eh, bien/bueno, incluso, y pero?* (compárese los análisis griceanos de estas expresiones a cargo de Grundy 1995: 47, y los análisis de Higashimori en el marco de la teoría de la relevancia).

*Respuesta:* como Grice deja en claro en su *Retrospective Epilogue* (Grice 1989), su idea de implicatura convencional es muy limitada. Se aplica a ‘conectivos del discurso’ que siguen condiciones de verdad, tales como *así, además, pero, por otra parte*; e involucra el comentario - en cuanto acto de habla secundario - de un acto de habla primario. Por ejemplo, el conectivo *así* está asociado con el acto de explicar; *por otra parte*, con el acto de contrastar; *además*, con el acto de añadir, etcétera. No está clara la forma en que conectivos como *en realidad, eh, incluso* o *bien/bueno* se acomodan a este modelo, como tampoco está claro qué acto de habla secundario podrían realizar.

La teoría de la relevancia ofrece una variada gama de posibilidades. Por ejemplo, podría tratarse de un caso de codificación conceptual más que procesal, siguiendo a Ifantidou (1993, 1994). Si *eh* forma parte de la lengua, puede ser entendido como la codificación de un vínculo

procesal para explicaturas secundarias, como sugieren Wilson & Sperber 1993, y Higashimori (1995). Por otro lado, Jucker (1993) ha analizado *bien* como un conectivo procesal para implicaturas; asimismo, Breheny (1996) discute la conducta de partículas focales como *incluso* o *solamente*. En general, la idea de que todo significado o incluso el significado que no obedece a condiciones de verdad debe seguir un modelo único no forma parte del marco teórico de la relevancia y no hay razones para considerar que dicha idea es correcta (véase Sperber & Wilson 1995: 90-93; Sperber 1996).

#### 4.2. *Combinación de significados procesales*

*Pregunta:* ¿cómo calculamos el efecto de combinar dos conectivos de discurso, o un conectivo de discurso y otro procesal, como en (10) y (11)?

- (10) Michiko: El clima en realidad suele ser bueno en octubre  
Joe: Bueno, trataré que sea en octubre entonces
- (11) No sé por qué me quedé a vivir en Aberdeen, pero lo hice de todos modos.

*Respuesta:* el marco de la teoría de la relevancia, que permite diferencias sutiles entre los tipos de codificación procesal, debe arrojar alguna luz sobre estos y otros casos (v.g. *pero eh*, *eh pero*, *bueno después de todo*, *de manera que*,

*entonces*). Como observan Wilson & Sperber (1993), los elementos procesales al parecer no se combinan para formar unidades más complejas: por ejemplo, *bueno* y *entonces* no funcionan como una unidad semántica en (10). Sin embargo, sería interesante ver en qué medida los elementos procesales pueden interactuar: si uno de ellos puede abarcar al otro, o si suelen operar independientemente. La interacción entre los elementos procesales y la entonación es un tema de investigación que promete mucho.

## 5. Explicaturas e implicaturas

*Pregunta:* ¿cuál es la relación entre la distinción de Grice de decir e implicar y la distinción de Sperber y Wilson de explícito e implícito?

*Respuesta:* la distinción de Grice no es exhaustiva. No se aplica al tipo de información en (13) - ejemplos que contienen una proposición, una actitud y un acto de habla -, información que podría comunicarse a través del enunciado que hace María en (12):

- (12) María (visiblemente entristecida): Susana se ha ido
- (13) a. María dice que Susana se ha ido  
b. María cree que Susana se ha ido  
c. María está triste de que Susana se haya ido.

Tampoco está claro si la idea griceana de ‘decir’ corresponde simplemente a expresar una proposición o a comunicarla, es decir, a comprometerse con la verdad de dicha proposición (véase Wilson 1995).

Nuestra idea de explicatura (como la idea de Grice de implicatura) se aplica solamente a las proposiciones comunicadas; no sólo a las proposiciones expresadas por un enunciado (cuando este es comunicado) sino también al tipo de información relacionada con actos de habla, proposiciones y actitudes que encontramos en (13), siendo por lo tanto más abarcadora que la noción de Grice.

Nuestra idea de implicatura se basa en buena medida en la de Grice, aunque en varios casos diríamos que lo que este autor analizó como implicatura se considera más bien parte de una explicatura (véase Carston 1988). Pero hay otra diferencia adicional. Para Grice, los entrañamientos [*entailments*] y las implicaturas se excluían entre sí. Nosotros dejamos abierta la posibilidad de que los entrañamientos y las implicaturas coincidan, como en el siguiente ejemplo:

- (14) a. Pedro: ¿Te gustaría escuchar mi disco de los Rolling Stones?  
b. María: No, prefiero escuchar algo de música.

En este caso, el enunciado de María sugiere que el disco de los Rolling Stones de Pedro

no es música, lo cual tiene todos los rasgos de una implicatura griceana. Sin embargo, también es un entañamiento: la respuesta de María de que preferiría escuchar algo de música en lugar de escuchar el disco de los Rolling Stones de Pedro entañna que este disco no es música. Por lo tanto, lo que se recupera como una implicatura puede ser también un entañamiento y nuestra definición de implicatura no lo excluye.

## 6. Comunicación y comprensión

*Pregunta:* ¿Cuál es el objetivo de la comunicación y la comprensión? ¿Cómo se puede analizar el éxito y el fracaso de la comunicación a la luz de los siguientes comentarios?

- (a) La comunicación altera el ambiente cognitivo mutuo del comunicador y la audiencia, Lo que es manifiesto para ambos puede ser de poca importancia cognitiva, pero es de crucial importancia social (Sperber & Wilson 1995: 61).
- (b) El propósito de la comunicación no es 'duplicar ideas' sino 'extender los ambientes cognitivos mutuos' (Sperber & Wilson 1995: 193).
- (c) (El conocimiento mutuo) surge como resultado de la comprensión y no es una condición previa de ella (Garman 1990: 366).
- (d) El Principio Comunicativo de Relevancia en general no garantiza la selección de



más de una interpretación para un único estímulo ostensivo (Sperber & Wilson 1995: 167).

- (e) El Principio Comunicativo de Relevancia es una generalización sin excepciones acerca de la interpretación de los enunciados (Sperber & Wilson 1995).

*Respuesta:* un tema importante que suscitan estos comentarios y la explicación comunicativa por parte de la teoría de la relevancia es si el *uptake* [información asimilada] es elemento esencial para una comunicación exitosa. Estas y otras preguntas están siendo investigadas actualmente por Gary Holden en su tesis doctoral sobre Fracaso Comunicativo en la Universidad de Londres.

## Bibliografía

Blakemore, D.

1988 The organization of discourse. In F.J. Newmeyer (ed.) *Linguistics: The Cambridge survey*, Vol. IV. Cambridge, CUP: 229-250.

1992 *Understanding utterances: An introduction to pragmatics*. Oxford, Blackwell.

1994 Echo question: A pragmatic account. *Lingua* 94: 197-211.

Blass, R.

1986 Cohesion, coherence and relevance. *Notes on Linguistics* 34: 41-64. *Isao Higashimori & Deirdre Wilson* 14

1990 *Relevance relations in discourse: A study with special reference to Sissala*. Cambridge, CUP.

- Breheny, R.  
 1996 Pro-active focus. This volume. Carston, R. (1985) Lexical concepts. In G. Hoppenbrouwers et al. (eds) *Meaning and the lexicon*. Dordrecht, Foris: 29-38.
- Carston, R.  
 1988 Implicature, explicature and truth-theoretic semantics. In R. Kempson (ed.) *Mental representations*. Cambridge, CUP: 155-81.  
 1996 The proposition expressed by an utterance. Paper delivered to the IPRA conference, Mexico City. See also this volume.
- Fodor, J.  
 1983 *The modularity of mind*. Cambridge MA: MIT Press.
- Furlong, A.  
 1996 *Relevance theory and literary interpretation*. University of London PhD thesis.
- Garman, M.  
 1990 *Psycholinguistics*. Cambridge, CUP.
- Grice, H.P.  
 S/F *Studies in the way of words*. Cambridge MA, Harvard UP
- Grundy, P.  
 1995 *Doing pragmatics*. London, Edward Arnold.
- Higashimori, I.  
 1995 Correlation of discourse connectives: A relevance-theoretic account. *The English Literature Review* 39: 48-88. Kyoto Women's University, Kyoto.  
 1996 Metonymy understanding and relevance theory. *Annual Bulletin of Research Institute for Social Science* 26: 61-86. Ryukoku University, Kyoto.  
 s/f (to appear) EVEN, SAE/SURA/MO as constraints on contextual assumptions.
- Hirschfeld, L. & Gelman, S.  
 1994 *Mapping the mind: Domain specificity in cognition and culture*. Cambridge, CUP.

- Holden, Gary.  
 s/f (in preparation) *Communication failure*.  
 University of London PhD thesis.
- Ifantidou, E.  
 1993 Sentential adverbs and relevance. *Lingua* 90:  
 65-90.
- Ifantidou, E.  
 1994 *Evidentials and relevance*. University of Lon-  
 don PhD thesis.
- Jucker, A.H.  
 1993 The discourse marker *well*: a relevance-theo-  
 retic account. *Journal of Pragmatics* 19: 435-  
 452.
- Larson, R. & Segal, G.  
 1995 *Knowledge of meaning*. Cambridge MA, MIT  
 Press.
- Matsui, T.  
 1995 *Bridging and relevance*. University of London  
 PhD thesis.
- Papafragou, A.  
 1995 Metonymy and relevance. *UCLWPL* 7: 141-  
 175.  
 s/f (in preparation) *Polysemy*. University of  
 London PhD thesis.
- Rouchota, V.  
 1994a *The semantics and pragmatics of the subjunctive  
 in Modern Greek - a relevance-theoretic ap-  
 proach*. University of London PhD thesis.  
 1994b On indefinite descriptions. *Journal of Lin-  
 guistics* 30: 441-75.
- Sperber, D.  
 1996 *Explaining culture: a naturalistic approach*.  
 Blackwell, Oxford.
- Sperber, D. & Wilson, D.  
 1983 Draft of *Relevance*. UCL ms.  
 1995 *Relevance: communication and cognition* (Se-  
 cond Edition). Oxford, Blackwell.
- Sperber, D. & Wilson, D.  
 s/f (forthcoming) *Relevance and meaning*. Ox-  
 ford, Blackwell.

- Wilson, D.
- 1995 Is there a maxim of truthfulness? *UCLWPL* 7: 197-212.
  - 1996a Truth and relevance in communication and cognition. Paper delivered at Keio International Conference on the Interface between Grammar and Cognition.
  - 1996b Grammar, pragmatics and knowledge. Paper delivered at Keio International Conference on the Interface between Grammar and Cognition.
- Wilson, D. & Sperber, D.
- 1993 Linguistic form and relevance. *Lingua* 90: 1-25.

## Pragmática y semántica: distinción e importancia

*Kent Bach*

La distinción entre semántica y pragmática es más fácil de aplicar que de explicar. Toda explicación resulta complicada por el hecho de haberse propuesto, en los últimos sesenta años, muchas formulaciones contradictorias. Esto podría sugerir que no hay una forma correcta de distinguir entre semántica y pragmática y que se trata simplemente de una cuestión terminológica, un asunto de determinación arbitraria. En mi opinión, sin embargo, estas diversas formulaciones, con todo y sus conflictos, arrojan luz sobre la distinción tal como se aplica comúnmente en lingüística y filosofía. Aunque en general sabemos a qué se refiere la gente cuando aplica la distinción a fenómenos lingüísticos específicos, no queda del todo claro, en algunos casos, si un fenómeno determinado es semántico o pragmático, o ambos. Afortunadamente existen otros fenómenos que son indudablemente semánticos, o, según el caso, indudablemente pragmáticos. Un ejemplo nos ayudará a tener una idea clara de la distinción entre semántica y pragmática.

## La razón fundamental de la distinción semántica-pragmática

Quizá la principal razón para introducir una distinción entre semántica y pragmática sea proporciona un marco para explicar la variedad de formas en que un hablante transmite puede no estar determinado completamente por el significado lingüístico (convencional) de la oración:

indexicalidad  
ambigüedad  
vaguedad (y apertura textual)  
subdeterminación semántica  
carácter implícito  
implicatura  
no literalidad  
contenido no sujeto a condiciones de verdad  
fuerza ilocucionaria

La hipótesis inicial es que siempre existe una explicación pragmática para la forma como el significado oracional puede subdeterminar lo que quiere decir el hablante. Por ejemplo, la hipótesis inicial sobre afirmaciones controvertidas de ambigüedad (sobre varias pruebas de ambigüedad, véase Atlas 1989, cap. 2) es que los diferentes usos de una expresión se explican mejor, no mediante datos lingüísticos (varios significados convencionales), sino mediante datos informativos combinados con información extralingüística. Como ha dicho Green,

La posibilidad de dar cuenta de las propiedades del significado y las distribuciones sintácticas de los usos de expresiones lingüísticas según inferencias conversacionales en lugar de entrañamientos semánticos o malformación gramatical, fue acogida por muchos lingüistas como una forma de evitar análisis redundantes, por un lado, y análisis que postulan una ambigüedad generalizada, por otro (Green 1989: 106).

Sin embargo, simplemente se trata de la hipótesis inicial de que un fenómeno lingüístico determinado tiene una explicación pragmática. Fenómenos particulares y construcciones específicas obviamente tienen que ser evaluados caso por caso.

Otra razón para invocar la distinción entre semántica y pragmática es arrojar luz sobre otras distinciones pertinentes:

oración vs. enunciado

significado vs. uso

significado invariable al contexto vs. significado sensible al contexto

significado lingüístico vs. significado intencional

uso literal vs. uso no literal

decir vs. implicar

contenido vs. fuerza

A diferencia de muchas formulaciones que han aparecido desde la propuesta inicial de Morris en 1938 (véase Apéndice), la distinción semántica-pragmática no coincide con ninguna de estas distinciones. Aun así, es preciso tener-

las en cuenta. Debidamente formulada, la distinción semántica-pragmática debería tomar en cuenta la gran variedad de elementos que han sido descritos como de naturaleza semántica, pragmática o de ambas:

- fenómenos: ambigüedades, implicaciones, presuposiciones
- anomalías: paradojas, contradicciones, falta de sentido
- significados: contenidos, interpretaciones
- conocimiento: información, intuiciones, procesos reglas y principios

## **Explicaciones**

Se necesitaría un análisis lexicográfico detallado de los términos “semántico” y “pragmático” para hacer justicia a todas sus variadas aplicaciones. Sin embargo, es preciso tenerlas en cuenta en la siguiente discusión, donde se pondrá énfasis en la distinción semántica-pragmática en tanto refleja la diferencia entre información lingüística y extralingüística disponible a los usuarios de la lengua.

Tres observaciones antes de proseguir: (1) no utilizo aquí el término “pragmática” en un sentido tan amplio que se aplica a toda la variedad de fenómenos que entran dentro de la categoría del uso lingüístico. Ello implicaría ir demasiado lejos y adentrarnos en áreas como la psicología social, la sociolingüística, la antropología cultural y la retórica. Limitaré la discusión



a aquellos aspectos del uso que están directamente relacionados con los actos de comunicación, sin incluir los actos perlocucionarios y los actos de habla colaterales (Bach y Harnish 1979: 81-103). Porque es en el contexto de la comunicación donde surge la interrogante sobre el lugar donde debe pasar la línea divisoria entre semántica y pragmática. (2) A menos que se indique otra cosa, las oraciones son consideradas como unidades lingüísticas primarias con respecto a las cuales se aplica la distinción semántica-pragmática. Esto no hace justicia al hecho de que las frases pueden servir como enunciados completos, como tampoco al supuesto de que existen ciertos fenómenos semánticos entre oraciones (para algunos ejemplos, véase Prince 1988). (3) No asumo ningún marco teórico particular para la semántica, sea de carácter formal o no. Asumo sí, que el significado de una oración depende por completo de los significados de sus constituyentes y su estructura sintáctica, pero no asumo ninguna posición con respecto a la posibilidad de que la semántica oracional se base en la noción de condiciones veritativas como quiera que se las entienda). No estableceré diferencias entre la condición alética de una oración, su contenido de verdad y la proposición que expresa dicha oración.

### **Antecedentes filosóficos**

La distinción semántica-pragmática ha tenido por mucho tiempo importancia metodoló-

gica tanto en la lingüística como en la filosofía. En el campo filosófico, se hallaba implícita hace medio siglo en las discusiones sobre las paradojas pragmáticas y la implicación contextual (para un resumen del debate, véase Hungerland 1960), precursora de la noción griceana de implicatura conversacional. A menudo se ha invocado la distinción con fines correctivos. Strawson (1950) la utiliza, implícitamente, cuando afirma que Russell en su teoría de las descripciones ha confundido el significado (lingüístico) con la referencia. La referencia, sostiene Strawson, es algo que hacen los hablantes, no las palabras. En este punto Strawson anticipaba la distinción entre significado lingüístico y significado intencional, que, junto con la distinción asociada entre lo que se dice y lo que se implica, se volvió muy influyente como resultado del trabajo de Grice (en Grice 1989). Irónicamente, fue también Strawson (1952) el que propuso una explicación semántica de la presuposición. Se pensaba que la presuposición representaba un problema adicional para Russell hasta que se llegó a considerarla como fenómeno pragmático (Stalnaker 1974, Grice 1981/1989, cap. 17). Su tratamiento semántico condujo a los lingüistas por mucho años a un callejón sin salida, buscando una solución para el “problema de proyección”, problema que no existía cuando la presuposición era vista desde la pragmática. En los años sesenta, invocando la distinción semántica-pragmática, los filósofos frenaron los excesos de la filosofía del lenguaje

cotidiano practicada por Austin y sus seguidores. Su “botanización lingüística” era exageradamente ambiciosa en un intento por sacar resultados filosóficos de las sutilezas del uso ordinario. Más tarde Austin reconoció implícitamente la distinción semántica-pragmática contrastando los actos locucionarios e ilocucionarios (1960: 93-101). Grice (1961/1989, cap. 15; y 1967/1989, cap. 2), aplicando la idea de implicatura conversacional y manejando su versión modificada de la Navaja de Occam, y Searle (1969, cap. 6), exponiendo las falacias de la “aserción” y los “actos de habla”, desafiaron cada uno los análisis de varios términos epistemológicos, lógicos y éticos, como “parecer”, “saber”, “o” y “bueno”. Las reivindicaciones extravagantes de los filósofos con respecto a la ambigüedad semántica fueron descritas más tarde por Kripke como “el enfoque ocioso de la filosofía” (Kripke 1977: 268). Kripke mostraba cómo evitarlo acudiendo a la distinción entre referencia semántica y referencia intencional para mostrar que la diferencia entre los usos referenciales y atributivos de las descripciones definidas, que se suponía menoscababan la teoría de las descripciones de Russel, era simplemente pragmática (véase también Bach 1987, cap. 5&6, y Neale 1990). Desde entonces los filósofos han aplicado estrategias semejantes en otros temas importantes como:

- explicaciones contrastivas
- condicionales contrafácticos

- dominios discursivos
- estandarización ilocucionaria
- implicatura
- descripciones indefinidas
- forma lógica
- presuposición
- adscripciones proposicionales de actitud
- términos relativos
- modificadores de actos de habla

### **Antecedentes lingüísticos**

En la lingüística, la categoría ‘pragmática’ ha servido sobre todo como un recipiente para desechar fenómenos que de otra forma serían asunto de la semántica (como parte de la gramática). Relegando dichos fenómenos a la pragmática, se liberaba a la teoría lingüística, ya de suyo cada día más compleja, de numerosas complicaciones adicionales. Una notable excepción a esta estrategia fue el intento sistemático por parte de los semánticos generativos, en su campaña por menoscabar la autonomía de la sintaxis, de “vaciar la papelera de la pragmática”, en palabras de Bar-Hillel, que sabiamente advertía a los lingüistas “poner primero cierto orden en los contenidos de su papelera” (1971 : 401). Muchos rechazaron la propuesta de Bar-Hillel y arrojaron a esta papelera todo lo que no entraba en la semántica. La hipótesis performativa fue el ejemplo más notorio (para una breve historia, véase Sadock 1988). Históricamente la semántica generativa se recuerda mejor por ha-

ber causado la “guerras lingüísticas” que aparecen en la crónica de Harris (1993).

En una línea más positiva, la distinción entre semántica y pragmática ha servido para separar estrictamente los hechos lingüísticos sobre los enunciados, de aquellos que involucran las acciones, las intenciones, y las inferencias de los usuarios de la lengua (hablantes-oyentes). Sin embargo, hay ciertos fenómenos lingüísticos que parecen estar a ambos lados de la frontera entre semántica y pragmática:

- modificación adjetival
- ambigüedad vs. polisemia
- anáfora
- palabras compuestas y pares de sustantivos
- nominalizaciones

Además, existen muchos fenómenos lingüísticos que podrían parecer a primera vista pragmáticos pero que, por su base sintáctica, pueden ser considerados de naturaleza semántica. Por razones de espacio no discutiremos aquí estos fenómenos, siendo suficiente mencionar algunos de ellos:

- restricciones a la referencia anafórica (violaciones del comando-c)
- categorías vacías
- argumentos implícitos
- cuantificación implícita sobre eventos
- roles temáticos y alternaciones léxicas de complementación

- verbos factivos
- elementos de polaridad negativa
- connotaciones
- inversión, topicalización, preposicionamiento y otros
- mecanismos de empaquetamiento de la información
- modificadores del discurso y actos de habla adverbiales

La mayoría de estos casos son fenómenos sintáctico-semánticos que al parecer explican cierta co-ocurrencia e irregularidad en la interpretación. Por ejemplo, la cuantificación implícita sobre eventos ayuda a explicar la semántica de los verbos, el tiempo y el aspecto, así como los roles de los adverbios (para una discusión detallada al respecto, véase Parsons 1990). Los últimos tres casos involucran propiedades semánticas que tienen que ver con el uso y no con condiciones de verdad. Estas propiedades no son pragmáticas, simplemente porque pertenecen al uso y están lingüísticamente marcadas.

## **Definiciones**

La distinción semántica-pragmática ha sido formulada de varias maneras, casi siempre sin reconocer que las distintas versiones no coinciden entre sí. Históricamente, las formulaciones han sido de tres tipos, según si otras distinciones coincidían con la distinción entre semántica y pragmática:

- significado lingüístico (convencional) vs. uso
- significado de condición veritativa vs. significados sin condición veritativa
- independencia contextual y dependencia contextual

El Apéndice recoge una variedad de definiciones que se basan en una u otra de estas distinciones. Aquí revisaremos brevemente los tres tipos e identificaremos sus falencias.

A la hora de aclarar la distinción semántica-pragmática, distinguir ente significado (lingüístico) y uso es, en el mejor de los casos, confuso. Esta distinción olvida aquellas expresiones cuyo significado literal está relacionado con el uso. Aparte de que es posible codificar lingüísticamente los rasgos de fuerza ilocucionaria, existen expresiones que sirven para actos de habla de segundo orden o, como los llama Grice (1989: 122), actos de habla “no centrales”. Estos son actos que comentan sobre la fuerza, la intención y el papel de un enunciado en el discurso. Aunque los ejemplos de Grice se limitan a adverbios como “sin embargo” y “además”, la lista se puede ampliar para incluir actos de habla adverbiales tales como:

*después de todo, de todos modos, de cualquier manera, sea como sea, por cierto, en primer lugar, finalmente, francamente, además, si quieres mi opinión, en conclusión, en efecto, en otras palabras, ahora que lo mencionas, por otra parte, de otra forma, en cuanto a mí, en estricto sentido, para empezar, en resumen, en palabras sencillas*

Con estas formas adverbiales parece que la única manera de especificar su contribución semántica (cuando ocurren al inicio o son resaltados de otra manera) es especificar cómo se los debe usar (véase Bach 1994<sup>a</sup>: 148-149). Nótese que los performativos no entran en esta categoría (Bach y Harnish 1979, cap. 10, y 1992).

Los actos de habla adverbiales muestran también que la semántica de una expresión puede constar de significado de condiciones veritativas. La presuposición semántica ilustraría este caso si hubiera tal cosa, pero Stalkner (1974) y Grice (1981/1989, cap. 17) han ofrecido ejemplos en que no ocurre así. Aun entonces, se puede conceder que mecanismos lingüísticos como las escisiones con pronominales (*it-clefts*) y las escisiones con pronombres interrogación (*wh clefts*), que se ha creído codifican la presuposición semántica, poseen indudablemente cierta función no basada en condiciones veritativas. Al igual que otros mecanismos como el preposicionamiento, la inversión y la topicalización, sirven para organizar la presentación de información y reorientar el foco.

Otro ejemplo de significado no basado en condiciones veritativas nos ofrecen expresiones directamente referenciales como los índiceos y los demostrativos. Como ha señalado Kaplan (1989), si digo “tú estás aquí”, no es parte de la condición veritativa de lo que se dice el hecho de que estoy hablando con cierta persona en cierto lugar. El contenido de esta oración, con respecto al contexto, es que el destinatario está



donde está el hablante, pero se trata de una proposición singular que involucra a tal persona en tal lugar. Lo que Kaplan llama el “carácter” de los términos “tú” y “aquí” determina la contribución de éstos al contenido (con respecto al contexto) de la oración que está siendo enunciada, pero el carácter no es parte del contenido.

Actualmente se utiliza la noción de contexto para explicar cómo la pragmática complementa la semántica. Es lugar común que el significado lingüístico de una oración en general no determina lo que se dice en su enunciación y que la brecha entre significado lingüístico y lo que se dice se cubre con algo llamado “contexto”. La intuición detrás de esta idea es que existen diferentes cosas que un hablante puede significar, aun cuando utilice sus palabras de manera absolutamente literal (incluso el hecho de que hable literalmente es un asunto de contexto – no hay tal cosa como el ‘contexto cero’ de Katz (1977: 14) sino solo contexto con información empobrecida). Lo que se dice al enunciar las palabras puede variar, de suerte que lo que determina lo dicho no sólo son los hechos acerca de las palabras sino también los hechos acerca de las circunstancias en donde se utilizan; estos hechos conforman el ‘contexto de enunciación’.

Sin embargo, resulta que el contexto cumple un papel en la semántica tanto como en la pragmática. Como vimos ya con los indécicos y los demostrativos (pero también con el tiempo gramatical), en estos casos es del lado de la semántica donde el contenido varía según el con-

texto. Por lo tanto, la distinción entre no variación contextual y dependencia del contexto no constituye una base para trazar la distinción entre semántica y pragmática. La confusión sobre este punto, al menos antes de Kaplan, puede haber sido el resultado del uso que dan al término ‘pragmática’ filósofos como Bar-Hiller (1954) y Montague (1974) refiriéndose a la semántica de los indéxicos. Asimismo, se han confundido más las cosas porque la noción limitada de contexto referencialmente relevante para términos como ‘tú’ y ‘aquí’ casi nunca se distingue de la noción misma de contexto pragmáticamente relevante. En este punto se hace necesaria una explicación.

Hay dos tipos de información contextual, una de alcance más restringido y de función limitada. La información que sólo cumple el papel de combinarse con la información lingüística para determinar (fijar) el contenido se restringe a una pequeña lista de variables tales como la identidad del hablante y el oyente y el tiempo y espacio de un enunciado. La información contextual en sentido lato es algo que el hablante tomará en cuenta para determinar (asegurar) la intención comunicativa del hablante. A menudo se ha dicho que lo que dice un hablante “depende del contexto”, “está determinado por el contexto” o “es un asunto de contexto”, pero no se trata de un contexto restringido en el sentido semánticamente relevante que acabamos de discutir. Cuando se dice “el contexto aclara que...”, lo que se quiere decir es

que hay datos que el oyente puede suponer razonablemente que el hablante ha querido que tome en cuenta para determinar lo que quiere decir. En este sentido pragmático amplio - que también es pertinente para saber si el acto de habla está siendo realizado con éxito o no - el contexto no determina literalmente el contenido. De manera que no cualquier tipo de variabilidad contextual es semántica por naturaleza. La variabilidad debe ser explicada por el significado léxico y la gramática de la oración.

En este punto las cosas se complican porque hay muchas oraciones (indicativas) que no expresan proposiciones completas, aún con relación al contexto. Aunque sintácticamente completas, son semánticamente incompletas (Bach 1994<sup>a</sup>, 1994<sup>b</sup>). Aquí tenemos algunos ejemplos (formados a partir de pares mínimos):

Fred terminó/\*completó ayer

Sam comió/\*devoró temprano

Jack intentó más tarde/\*procuró más tarde

En cada caso, aun cuando el verbo carece del complemento que exige un verbo de este tipo, la oración es sintácticamente completa. Pero la oración no es semánticamente completa y el oyente debe inferir algún elemento que la complete (v.g. 'el trabajo', 'el almuerzo' y 'llamar a Jill') para entender lo que quiere decir el hablante. Es necesario un proceso pragmático de complementación para llegar a una proposición completa, a algo que tenga una condición veri-

tativa determinada. Estos casos también son ejemplos contrarios de una concepción de la semántica basada en condiciones veritativas. No hay base teórica para negar que están semánticamente incompletas inventando ranuras [*slots*] sintácticas escondidas que deben llenarse para que expresar una proposición completa. Más bien, debemos reconocer que algunas oraciones son semánticamente incompletas (y no sólo en valores semánticos, como los indéxicos) y que la comprensión de su enunciación exige complementos pragmáticos.

Tenemos, por ejemplo, el caso de oraciones que, en estricto sentido literal, expresan una proposición no restringida pero sirven para transmitir algo más específico:

1. No he tomado una ducha [hoy]
2. Nadie [importante] va allá porque hay demasiada gente
3. Abraham no tuvo relaciones y [por eso] se infectó; primero se infectó y [luego] tuvo relaciones

A veces se dice que, al ser estas oraciones utilizadas normalmente sin los elementos sobreentendidos, forman parte de lo que dice el enunciado en el contenido explícito (Sperber y Wilson 1986, Recanati 1989). Sin embargo, estos elementos no son enunciados y no corresponden a ningún otro elemento en la estructura sintáctica de la oración enunciada (tampoco a una categoría vacía en el sentido de la Teoría

de Rección y Ligamiento). Por lo tanto, se trata de elementos no explícitos. Aunque no están implícitos en lo que se dice, tampoco están explícitos. Estos enunciados se entienden mediante un proceso pragmático de expansión. La expansión, al igual que la cumplimiento [*completion*], son un proceso necesario para reconocer las llamadas “implicituras conversacionales”, opuestas a las implicaturas (Bach 1994, 1994).

Hemos visto que las formas tradicionales de distinguir entre semántica y pragmática bien dejan fuera algo o bien trazan la línea en el lugar equivocado. A una conclusión similar llegó Levinson (1983: 3-35) luego de pasar revista a las posibles definiciones de pragmática, aunque acabó optando por la concepción de semántica basada en condiciones veritativas (lo hizo sólo provisionalmente y por razones más históricas que teóricas). Necesitamos una mejor definición. De otra forma adoptaremos lo que Horn (1988, p. 114) llama la “actitud disyuntiva”, suponiendo, al menos en principio, que cualquier fenómeno “demasiado voluble y variable para ser tratado coherentemente dentro del componente sintáctico...[sin] ser lo suficientemente arbitrario para el léxico o lo suficientemente fonológico para la fonología... debe ser, entonces, pragmático”.

### **Una mejor definición**

Lo que necesitamos es una definición de la frontera entre semántica y pragmática que tome

en cuenta las distinciones que acabamos de hacer pero que no dependa exclusivamente de ellas. Tal definición deberá incluir los siguientes hechos, a saber:

1. que sólo los contenidos literales son semánticamente relevantes
2. que algunas expresiones representan un problema de significado al ser contextualmente sensibles
3. que el contexto restringido es relevante para la semántica
4. que ningún tipo de información que dependa del uso y las condiciones veritativas puede ser codificada lingüísticamente
5. que las reglas para el uso de expresiones no determinan su uso real
6. que una oración se enuncia en realidad como un hecho pragmático

Estos hechos pueden resolverse suponiendo que la información semántica pertenece a expresiones lingüísticas, mientras que la información pragmática pertenece a enunciados y hechos relativos a dichos enunciados. La información semántica sobre las oraciones pertenece a la gramática oracional e incluye información sobre expresiones cuyos significados son relevantes a la forma en que se relaciona el enunciado actual con el anterior, con el tema de la oración actual, o con lo que está haciendo el hablante. El hecho de que existen estos tipos de información lingüísticamente codificada de-

muestra que la semántica de la oración no debe limitarse a la proposición que ésta expresa. Las oraciones pueden hacer más que expresar proposiciones. Asimismo, como hemos visto, hay oraciones que hacen menos que expresar proposiciones porque son semánticamente incompletas.

La información pragmática tiene que ver con hechos relevantes para entender la enunciación de una oración (u otra expresión). El oyente busca identificar así la intención del hablante cuando hace una enunciación. Y en efecto, el oyente procura explicar el hecho de que el hablante dijo lo que dijo de la forma cómo lo hizo. Como la intención es comunicativa, la tarea del oyente es identificarla, para lo cual se guía en parte por el supuesto que el hablante quiere que el oyente identifique su intención. El hablante logra comunicarse si el oyente identifica su intención de esta manera, porque las intenciones comunicativas son intenciones cuyo “cumplimiento consiste en ser reconocidas” (Bach y Harnish 1979: 15). La pragmática tiene que ver con cualquier información relevante para la comprensión de la oración, aun más allá de las propiedades lingüísticas oracionales.

Consideremos algunos ejemplos que involucran a los pronombres. No hay ninguna base semántica para interpretar los pronombres de manera específica en la siguiente oración:

Ana le dijo a Betty que quería pedirle prestado su vehículo

o de una manera opuesta a la primera en esta otra oración:

Ana le dijo a Betty que no podía pedirle prestado su vehículo.

El oyente se basa en información extralingüística para interpretar un enunciado de una forma u otra. El llamado pronombre de “tipo E” en:

La mayoría de filósofos que han escrito un libro creen que es brillante.

se interpreta como si su referente fuera “el libro que él escribió”, y el “pronombre de pereza”.

John llevó su equipaje pero todos los demás más lo habían registrado

también se interpreta descriptivamente, como si ‘lo’ no se refiriese al equipaje de Juan (véase también Bach 1987<sup>a</sup>: 258-261, y Neale 1990: 180-191). En ninguno de estos casos existe el requisito semántico de que el pronombre se interprete de cierta manera. La interpretación preferida se explica por razones pragmáticas.

Como parte de la lingüística y la filosofía del lenguaje, la pragmática no ofrece explicaciones detalladas de cómo funciona la interpretación en la realidad. Es un problema para la psicología cognitiva y la psicología social. Por esta razón parece inútil que los lingüistas busquen una



pragmática formal. La tarea de explicar cómo los enunciados cambian el contexto, por ejemplo, o cómo explotan el mismo, no es tarea de la teoría lingüística. La tarea es imposible sin introducir consideraciones generales acerca del razonamiento humano y la comunicación racional. De igual manera, no es razonable el reclamo de que teorías como la explicación griecana de la implicatura conversacional no ofrezcan un algoritmo para la inferencia conversacional, de suerte que, cuando se aplican a casos particulares, simplemente sacan las implicaturas de la nada (véase Sperber y Wilson 1986, Kempson 1988, Davies 1996). Este no es un problema para la teoría de Grice.

En cualquier caso, mientras la información semántica está gramaticalmente asociada con el material lingüístico enunciado, la información pragmática surge sólo con respecto al acto de enunciar dicho material. (De hecho, el silencio absoluto puede transmitir información pragmática y comunicar significado). Mientras la información semántica está codificada en lo que se enuncia, la información pragmática está generada por el acto de la enunciación. Ninguna oración codifica el hecho de que está siendo enunciada. Incluso una oración como “estoy hablando” no es analítica. El acto de producir el enunciado explota la información codificada pero a través de su función crea información nueva. Esta información, combinada con la información codificada, ofrece la base para la identificación que hace el oyente de la intención

comunicativa del hablante. La información contextual es relevante para la inferencia del oyente en la medida que puede ser tomada como si su intención fuera precisamente la de ser considerada, y ello supone que el hablante produce el enunciado con la intención de que sea tomado en cuenta. Al contrario, la información codificada constituye la información de entrada [*input*] para la inferencia del oyente en cualquier contexto.

### **Desafíos**

En mi opinión existen tres grandes objeciones a la distinción entre semántica y pragmática, al menos en los términos aquí discutidos. Se podría objetar que nuestra definición se basa en una asunción falsa de que: (1) la semántica es autónoma de la pragmática, (2) el significado literal es una noción viable, y (3) la comunicación involucra las intenciones reflexivas de las que hablaba Grice. En respuesta, diría que cada objeción identifica ciertas complicaciones empíricas para la aplicación de la distinción semántica-pragmática pero no menoscaba la distinción propiamente dicha. Por esta razón, defender estas asunciones frente a las objeciones planteadas ayuda a aclarar la distinción.

## 1. *Contra la autonomía semántica*

En ocasiones se dice que la pragmática de alguna manera choca con la semántica la semántica. Consideremos, por ejemplo, que a menudo las palabras se utilizan en formas creativas que se apartan de cualquiera de sus significados convencionales, v.g. utilizando los nombres como verbos (Clark 1992, caps. 10 y 11) o casos de metonimia o referencia diferida. Enunciados de oraciones como:

Chicago siempre vota por los demócratas  
Juan tuvo tanta sed que se bebió tres jarros  
se apartan de sus significados literales, aunque la gente normalmente no piensa que estos usos sean literales. En estos casos, la oración no posee significado aparte de sus significados convencionales - simplemente no está siendo utilizada de acuerdo con su(s) significado(s).

Mientras la diferencia entre:

José tocó su violín favorito ayer  
y  
José tocó su concierto favorito ayer

al parecer tiene una base claramente semántica (según los roles semánticos distintos de ‘concierto’ y ‘violín’), la autonomía de la semántica con relación a la pragmática podría ser debatida con los siguientes ejemplos:

Juan terminó el periódico/la carta/la comida  
Jaime disfrutó la comida/la película/el día  
José quiere una soda/una ensalada/un tenedor/ un  
auto

Lo que de ordinario se entiende por terminar un periódico, una carta o una comida varía de un caso a otro. Lo común es terminar de leer un periódico, terminar de leer o escribir una carta, y terminar de cocinar o comer. Al parecer hay una razón semántica para que verbos como ‘empezar’ y ‘terminar’ se interpreten como si tuvieran una perífrasis verbal (‘empezar a’, ‘terminar de’) en su complemento, pero es un asunto pragmático de qué verbo se trata. La situación es similar con otros verbos como ‘disfrutar’ y ‘querer’ en los ejemplos anteriores. Tomadas aisladamente, estas oraciones están semánticamente incompletas en la forma descrita. Esto no significa, sin embargo, que los procesos pragmáticos necesarios para entender los enunciados de estas oraciones choquen de alguna forma con la semántica. Pero como asegura Recanati (1989, 1995), el hecho de que se logre “plenitud de significado” [*completion*] antes de que se procese toda la oración tampoco demuestra que los procesos pragmáticos choquen con los semánticos. La distinción semántica-pragmática tiene que ver con la información disponible al oyente, no con su procesamiento en tiempo real, que está lejos de ser secuencial.

Gazdar (1979: 164-8) está en contra de la autonomía de la semántica y lo ilustra con ejemplos de otro tipo. Uno de estos ejemplos es:

Tener un hijo y casarse es peor que casarse y tener un hijo

Como aquí las alternativas son semánticamente equivalentes, dada la conjunción lógica de 'y', ¿cómo explicar la fuerza del enunciado de esta oración? Gazdar cree que la explicación pragmática correcta tiene un componente semántica. Sin embargo, como vimos antes con un ejemplo similar, la explicación propiamente pragmática apela al proceso de expansión, que no tiene ninguna repercusión semántica. Simplemente requiere el supuesto de que la oración no está siendo utilizada con su significado convencional estricto. En la teoría de la expansión, esto se sigue del hecho de que su enunciado normalmente se entendería como si incluyera dos casos implícitos de la palabra 'luego'

Gazdar también afirma que el significado de este permiso,

Los inquilinos pueden fumar o beber

es más fuerte que el significado combinado de la disyunción en permisos como

Los inquilinos pueden fumar o los inquilinos pueden beber

y ofrece una explicación de sus rasgos semánticos que involucra consideraciones pragmáticas. Sin embargo, este ejemplo puede ser discutido siguiendo a Grice. Porque si el enunciado ‘los inquilinos pueden fumar o beber’ es un permiso, se supone que es un permiso que puede ser cumplido. Sólo se puede esperar que los inquilinos lo interpreten de manera que puedan determinar lo que les está permitido hacer. Si su significado fuera bien el permiso de fumar o bien el permiso de beber, sin especificar cuál, no habría forma de que un inquilino supiera cómo cumplir con el permiso.

## *2. Contra el significado literal*

Al formular la distinción entre semántica y pragmática, no he querido caracterizar las funciones de la semántica. Como hemos visto, hay más cosas que entran en la teoría semántica de una lengua que dar una explicación “composicional” de las condiciones veritativas o de la proposición expresada por cada oración, como una función de su estructura analítica y los valores semánticos de sus constituyentes. Al contrario, parece que la distinción semántica-pragmática supone un nivel bien definido de semántica léxica y una distinción viable entre significado literal y no literal. Hay varias razones para dudar de que exista este nivel.

No me refiero aquí al escepticismo generalizado acerca del significado basado en el conductismo del uso lingüístico. Tampoco me re-

fiero a las dudas sobre el significado en base a la observación de que es imposible definir la mayoría de palabras, al menos según condiciones de aplicación individualmente necesarias y colectivamente suficientes, siendo éstas más bien difusas o abiertas. Estas ideas no demuestran que Wittgenstein y Quine tuvieran razón sobre el significado lingüístico sino que éste no era lo que los filósofos creían que era. Los dos argumentos que quiero considerar aquí afirman que la noción de significado literal exigido por la distinción semántica-pragmática no puede explicar la dependencia contextual de la lengua.

Un argumento de estos se basa en la polisemia, ilustrada con los adjetivos ‘triste’, ‘largo’, y ‘peligroso’ en las siguientes frases

persona triste/cara triste/música triste

palo largo/vídeo largo/libro largo

droga peligrosa/juego peligroso/camino peligroso

El significado de estos adjetivos varía según el nombre al que modifican, pero parece que no se trata de casos de ambigüedad o coincidencia lingüística (de otra forma no tendrían equivalentes similares en otras lenguas). El argumento es que como esta variación de significado no se debe a la ambigüedad, debe tener una explicación pragmática. Sin embargo, existe la posibilidad de que la polisemia involucre lo que Pustejovsky (1995) llama “composicionalidad conjunta”: lo que varía según el caso no son las propiedades semánticas de un término sino có-

mo interactúan estas propiedades con las propiedades del término con el cual se construyen. No apoyo la ambiciosa teoría de Pustejovsky, pero ciertamente ofrece un avance en los llamados “léxicos de enumeración de sentido” (1995: 29). Lo relevante aquí es que el fenómeno parece demasiado sistemático para quedar relegado al campo de la pragmática y no justifica la afirmación de que la pragmática invade el campo de la semántica.

El otro argumento se basa en la observación de que el lenguaje natural es absolutamente sensible al contexto. A diferencia de la explicación griceana, entender un enunciado no es sólo saber el significado convencional de lo que se enuncia y, según sea necesario, resolver ambigüedades, determinar referencias y distinguir lo que está implícito en lo dicho. De ello se colige que, incluso dejando a un lado la desambiguación y la determinación referencial, a menudo existe un elemento pragmático en lo que se dice, que no está determinado por la semántica del enunciado. La dependencia contextual de las ‘interpretaciones’ de enunciados supuestamente demuestra que lo que se dice no es un asunto puramente semántico (Kempson 1988, Recanati 1989, 1996).

El problema con estos argumentos es que encuentran demasiadas dificultades en formular un conjunto de distinciones claras. Al ignorar la distinción de Austin entre actos locucionarios e ilocucionarios (1969, pp. 92-101), no logran distinguir lo que se dice de lo que se



enuncia. No logran distinguir lo que se dice - en el sentido estricto y literal asociado con la forma sintáctica de la oración - de lo que se comunica directamente al enunciar la oración, incluyendo elementos que no están asociados con ningún otro elemento de la oración. No logran distinguir el contexto en el sentido estricto antes mencionado - relevante para la interpretación de la oración - del contexto en el sentido amplio de la palabra - relevante para la interpretación de su enunciado, es decir, para la identificación de la intención comunicativa del hablante.

Es una perogrullada afirmar que en el sentido amplio de la palabra ‘contexto’, todo enunciado es sensible al mismo. Después de todo, nunca forma parte del significado de una oración que sirve para comunicar en una ocasión específica. Es algo que el oyente asume a partir de la enunciación por parte del hablante. Esta “asunción comunicativa”, como la han llamado Bach y Harnish (1979, p. 7), entra en juego aun si lo que quiere decir el hablante no va más allá o se aparta del significado de la oración que enuncia. La razón es que la intención de ser utilizada literalmente nunca forma parte de lo que significa una oración - el oyente debe inferir (aunque sea únicamente por defecto) que está siendo utilizada con ese propósito. El enunciado no lleva su literalidad bajo la manga, y aunque podría contener la palabra ‘literalmente’, ésta podría incluso ser utilizada en sentido no literal.

### 3. *Contra las intenciones de Grice*

Nuestra definición de la distinción semántica-pragmática se basa fundamentalmente en una concepción griceana de las intenciones comunicativas, porque toma como clave de la pragmática la idea de que en cualquier situación comunicativa entra en juego información extralingüística, y sólo porque dicha información tiene como objeto ser tomada en cuenta o que el oyente crea que tiene tal cosa como objeto. De manera que otra forma de interpelar nuestra distinción semántica-pragmática sería cuestionar la visión griceana de la comunicación.

Este cuestionamiento ha sido realizado por Sperber y Wilson (1986) con su llamada teoría de la relevancia (en esta teoría ‘relevancia’ no significa ‘relevancia’). El “principio de relevancia” afirma que, como un hecho cognitivo, la gente busca maximizar los efectos contextuales con un mínimo de procesamiento. Aparte de no explicar cómo medir los efectos contextuales y el costo de este procesamiento, cómo hacerlos conmensurables entre sí, y por qué siempre existe una sola forma que satisface el principio (Bach y Harnish 1987), la teoría de la relevancia ignora el hecho fundamental de que el oyente debe reconocer la intención del hablante, en parte, basado en el supuesto de que así lo quiere éste último. En cambio, la teoría de la relevancia parece asumir que en el contexto de la comunicación todos son teóricos aplicados de la relevancia. Es decir, que supuestamente la gente

modela sus enunciados según la propensión inherente de sus oyentes a maximizar los efectos contextuales con un mínimo de procesamiento.

A diferencia de Sperber y Wilson, que afirman que la explicación de Grice exige que el oyente conozca la intención del hablante para poder identificarla (1986: 28-31, y 256-7), no hay nada paradójico en la reflexividad de las intenciones comunicativas (Bach 1987b). Por todo lo que implica esta reflexividad, el oyente debe tomar en cuenta el hecho de que es su tarea identificar la intención del hablante, cualquiera que ésta sea. Esto significa que el oyente puede asumir que la intención del hablante es identificable bajo las circunstancias. Esto deja abierto, claro está, la cuestión de cómo el oyente, incluso con esa asunción, logra figurarse cuál es la intención del hablante. La principal desventaja de la teoría de la relevancia es que no da lugar a esta asunción. Reemplaza el rasgo distintivo de la comunicación racional con una generalización a priori acerca de los procesos cognitivos humanos.

La teoría de la relevancia no hace justicia al hecho de que mientras la información semántica está asociada con la oración enunciada, la información pragmática está asociada con el hecho de que el hablante la enuncia. Cualquier información contextual, sea sobre la situación inmediata (incluyendo lo que se ha dicho previamente), la relación de los interlocutores, o su conocimiento compartido del mundo, es relevante (en el sentido ordinario del adjetivo 'rele-

vante’) para la interpretación del enunciado sólo porque tiene la intención de ser tomado en cuenta, o hay buenas razones para creer que así es. Es por esto que, por ejemplo, las paradojas pragmáticas que los filósofos discutieron hace medio siglo surgen solo porque el hablante en realidad enuncia una oración aparentemente paradójica como:

Está lloviendo pero no lo creo  
No estoy hablando  
Estoy mintiendo

Este hecho también era esencial para la idea de implicación contextual anterior a la idea griecana de implicatura conversacional. Es básica para entender por qué la presuposición es un fenómeno pragmático, algo hecho por los hablantes y no por sus palabras, y por qué las implicaturas “se transmiten no en lo que se dice sino al decir lo que se dice, o al ‘decirlo de esa manera’ (Grice 1967/1989: 39).

#### *4. Conclusión: beneficios*

No hay nada nuevo en nuestra distinción entre semántica y pragmática. Se basa en distinciones comunes entre oraciones y enunciados y entre información lingüística (gramatical) y extralingüística. Lo nuevo, si lo hay, es la forma en que incluye otras distinciones sin intentar redu-

cir la distinción semántica-pragmática a ninguna de ellas. Nuestra distinción ha procurado así:

1. simplificar la tarea de la teoría semántica identificando una razón fundamentada que, en lo aplicable, justifica el no tratamiento e algunos fenómenos que de otra forma podrían parecer parte de la semántica.
2. mantener abierta la posibilidad de que ciertos fenómenos aparentemente pragmáticos puedan estar correlacionados con - o condicionados por - rasgos sintácticos de tal suerte que merecen ser clasificados como semánticos.
3. evitar atribuir a la semántica el falso supuesto de que toda oración (indicativa) expresa una proposición (incluso con respecto al contexto) y no hace ninguna otra cosa.
4. incorporar el hecho de que los parámetros contextuales y la información de los actos de habla pueden ser codificados lingüísticamente, pero sin equiparar el contexto - en el amplio sentido de la palabra - relevante para la comunicación con el contexto - en el estricto sentido de la palabra - relevante para determinar los valores de los parámetros contextuales que determinan o al menos constriñen la referencia de los indéxicos.
5. respetar las intuiciones sobre lo que es y no es semántico sin aceptarlas siempre por lo que parecen (a veces las intuiciones se explican mejor no aclarándolas sino excluyéndolas), y

6. justificar y preservar la distinción entre la interpretación de una oración y la interpretación de un enunciado y por ende la distinción entre competencia lingüística limitada y racionalidad comunicativa general.

Estos elementos generales de nuestra explicación no determinan de qué lado de la frontera entre semántica y pragmática están tales o cuales fenómenos lingüísticos. Sea que un fenómeno determinado tenga una explicación semántica o pragmática o, como ocurre a menudo, una combinación de ambas, la solución debe darse caso por caso. obviamente una cosa es formular la distinción semántica-pragmática y otra distinta es aplicarla.

## **Apéndice**

### *Una cronología de definiciones*

#### **Morris (1938):**

La semántica trata de la relación de los signos con... los objetos que pueden denotar o en efecto denotan. La pragmática tiene que ver con la relación de los signos con sus intérpretes (1938/1971: 35, 43).

#### **Stalkner (1972):**

La sintaxis estudia las oraciones, la semántica estudia las proposiciones. La pragmática es el estudio de los actos lingüísticos y los contextos en que se realizan. Existen dos tipos principales de problemas por resolver dentro de la pragmática: el primero es definir tipos interesantes de actos de habla y productos de habla; el segundo es caracterizar los rasgos del contexto de habla que ayuden a determinar qué proposición se expresa con una oración determinada...Es un problema semántico especificar las reglas para combinar las oraciones de una lengua natural con las proposiciones que expresan. En la mayoría de casos, sin embargo, las reglas no unen directamente oraciones con proposiciones, sino oraciones con proposiciones relativas a los rasgos del contexto en donde se utiliza la oración. Estos rasgos contextuales son parte de la pragmática (p. 383).

**Katz (1977):**

Para trazar la línea teórica entre la interpretación semántica y la interpretación pragmática, asumo que el componente semántico representa propiamente sólo aquellos aspectos del significado de las oraciones que conocería un hablante-oyente ideal en el caso de una carta anónima...[donde no existe] pista alguna sobre el motivo, las circunstancias de transmisión o cualquier otro factor relevante para entender la oración en base a su contexto de enunciación (p. 14).

**Gazdar (1979):**

PRAGMÁTICA = SIGNIFICADO - CONDICIONES VERITATIVAS (p. 2)

Lo que necesitamos además es cierta función que nos diga acerca del significado de los enunciados...

El dominio de esta función pragmática es el conjunto de enunciados que forman parte de oraciones y contextos, de manera que para cada enunciado, nuestra función volverá como un valor en un nuevo contexto - el contexto alterado por la enunciación de la oración...Y podemos tratar el significado del enunciado como la diferencia entre el contexto original y el contexto al que se llega mediante la enunciación de la oración [Esto se aplica solamente] a un subconjunto restringido de aspectos pragmáticos de significado (pp. 4-5).



**Kempson (1988):**

La semántica ofrece una explicación completa del significado oracional de una lengua al especificando reiteradamente las condiciones veritativas de las oraciones de dicha lengua...La pragmática da cuenta de cómo las oraciones sirven en los enunciados para transmitir información en contexto (p. 139).

**The Oxford Companion to Philosophy (Fotton 1995):**

La pragmática es el estudio del lenguaje que pone atención en los usuarios y el contexto del uso lingüístico más que en la referencia, la verdad o la gramática (p. 709).

**The Cambridge Dictionary of Philosophy (Lycan 1995):**

La pragmática estudia el uso de la lengua en contexto y la dependencia contextual de varios aspectos de la interpretación lingüística...[sus ramas incluyen la teoría de cómo] una y la misma oración pueden expresar diferentes significados o proposiciones según el contexto, debido a la ambigüedad o indexicalidad o a ambas...la teoría de los actos de habla y la teoría de la implicatura conversacional (p. 588).

## **The Blackwell Companion to Philosophy (Davies 1996):**

La distinción entre semántica y pragmática equivale aproximadamente a la distinción entre el significado convencional o literalmente adscrito a las palabras y por ende a las oraciones, y el significado que puede ser elaborado, de acuerdo con principios más generales, utilizando información contextual (p. 124).

### **Bibliografía**

- Atlas, J.  
1989 Philosophy Without Ambiguity. Oxford: Oxford University Press.
- Austin, J.  
1960 How To Do Things With Words. Oxford: Oxford University Press.
- Bach, K.  
1987a Thought and Reference. Oxford: Oxford University Press.  
1987b On communicative intentions. *Mind & Language*, 2, 141-154  
1994a Conversational implicature. *Mind & Language*, 9, 124-162.  
1994b Semantic slack. In S. Tsohadzidis (ed.): *Foundations of Speech Act Theory*. London: Routledge, pp. 267-291.
- Bach, K. and R. Harnish  
1979 *Linguistic Communication and Speech Acts*. Cambridge, Mass: MIT Press  
1987 Relevant questions. *Brain and Behavioral Sciences*, 10, 711-712.

- 1992 How performatives really work: a reply to Searle. *Linguistics and Philosophy*, 15, 93-110.
- Bar-Hillel, Y.  
 1954 Indexical expressions. *Mind*, 63, 359-379.  
 1971 Out of the pragmatic wastebasket. *Linguistic Inquiry*, 2, pp. 401-407.
- Clark, H.  
 1992 *Arenas of Language Use*. Chicago: University of Chicago Press.
- Davies, M.  
 1995 Philosophy of language. In N. Bunnin and E. Tsui-James (eds.): *The Blackwell Companion to Philosophy*. Oxford: Blackwell, pp. 90-139.
- Fotion, N.  
 1995 Pragmatics. In T. Honderich (ed.): *The Oxford Companion to Philosophy*. Oxford: Oxford University Press, p. 709.
- Gazdar, G.  
 1979 *Pragmatics: Implicature, Presupposition, and Logical Form*. London: Academic Press.
- Green, G.  
 1989 *Pragmatics and Natural Language Understanding*. Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum Associates.
- Grice, P.  
 1989 *Studies in the Way of Words*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.
- Harnish, R.  
 1994 Mood, meaning, and speech Acts. In S. Tsohadzidis (ed.): *Foundations of Speech Act Theory*. London: Routledge, pp. 407-459.
- Harris, R.  
 1993 *The Linguistics Wars*. Oxford: Oxford University Press.
- Horn, L.  
 1988 Pragmatic theory. In Newmeyer, F. (ed.): *Linguistics: The Cambridge Survey, Vol. I*.

- Cambridge, Eng.: Cambridge University Press, pp. 113-145.
- Hungerland, I.  
 1960 Contextual implication. *Inquiry*, 3, 211-258.
- Kaplan, D.  
 1989 Demonstratives. In J. Almog, J. Perry, and H. Wettstein (eds.): *Themes from Kaplan*. Oxford: Oxford University Press, pp. 481-563.
- Katz, J.  
 1977 *Propositional Structure and Illocutionary Force*. New York: Crowell.
- Kempson, R.  
 1988 Grammar and conversational principles. In Newmeyer, F. (ed.): *Linguistics: The Cambridge Survey, Vol. II*. Cambridge, Eng.: Cambridge University Press, pp. 139-163.
- Kripke, S.  
 1977 Speaker's reference and semantic reference. *Midwest Studies in Philosophy*, 2, 255-296.
- Levinson, S.  
 1983 *Pragmatics*. Cambridge, Eng.: Cambridge University Press.
- Lycan, W.  
 1995 Philosophy of language. In R. Audi (ed.): *The Cambridge Dictionary of Philosophy*. Cambridge, Eng.: Cambridge University Press, pp. 586-589.
- Montague, R.  
 1974 Pragmatics. In R. Thomason (ed.): *Formal Philosophy*. New Haven: Yale University Press.
- Morris, C.  
 1938/1971 Foundations of the theory of signs. In *Writings on the Theory of Signs*. The Hague: Mouton, pp. 17-74.
- Neale, S.  
 1990 *Descriptions*. Cambridge, Mass: MIT Press.

- Parsons, T.  
 1990 Events in the Semantics of English. Cambridge, Mass: MIT Press.
- Prince, E.  
 1988 Discourse analysis. In Newmeyer, F. (ed.): *Linguistics: The Cambridge Survey, Vol. II.* Cambridge, Eng.: Cambridge University Press, pp. 164-182.
- Pustejovsky, J.  
 1995 *The Generative Lexicon.* Cambridge, Mass: MIT Press.
- Recanati, F.  
 1989 The pragmatics of what is said. *Mind & Language*, 4, 295-329.  
 1995 The alleged priority of literal interpretation. *Cognitive Science*, 19, 207-232.  
 1996 Domains of discourse. *Linguistics and Philosophy*, 19, 445-475.
- Sadock, J.  
 1988 Speech act distinctions in grammar. In Newmeyer, F. (ed.): *Linguistics : The Cambridge Survey, Vol II.* Cambridge, Eng.: Cambridge University Press, pp. 183-197.
- Searle, J.  
 1969 *Speech Acts.* Cambridge, Eng.: Cambridge University Press.
- Sperber, D. and D. Wilson  
 1986 *Relevance.* Cambridge, Mass: Harvard University Press.
- Stalnaker, R.  
 1972 Pragmatics. In G. Harman and D. Davidson (eds.): *Semantics of Natural Language.* Dordrecht: Reidel, pp. 380-397.  
 1974 Pragmatic Presuppositions. In M. Munitz and P. Unger (eds.): *Semantics and Philosophy.* New York: New York University Press, pp. 197-213.
- Strawson, P.  
 1950 On referring. *Mind*, 59, 320-344.

1952 Introduction to Logical Theory. London:  
Methuen.